



ACADEMIA INTERAMERICA ARECIBO
UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
RECINTO DE ARECIBO



REGLAMENTO DE ESTUDIANTES
NIVEL ELEMENTAL Y SECUNDARIO

2016

ACADEMIA INTERAMERICANA ARECIBO
UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
RECINTO DE ARECIBO

Tabla de Contenido

	Página
Capítulo I	1
Misión de la Escuela	1
Modelo Educativo	
Capítulo II	
Metas	3
Objetivos	3
Fundamentos	3
Programa de Capellanía	4
Perfil del Egresado	4
Personal de la Academia	5
Definición de Términos	5
Capítulo III	
<i>Normas Académicas</i>	
Artículo I- Procedimiento de Admisión, Permanencia en la Escuela o Traslado a otras Escuelas	9
Artículo II- Tipos de Admisión	10
Artículo III- Requisitos de Promoción y Graduación	11
Artículo IV- Convalidación de Cursos	15
Artículo V- Transcripción de Créditos	15
Artículo VI- Evaluación del Aprovechamiento Académico	16
Artículo VII- Pruebas	18
Artículo VIII- Progreso Académico Satisfactorio	19
Artículo IX- Reconocimiento del Aprovechamiento Académico	19
Artículo X- Probatoria	21
Artículo XI- Bajas de Estudiantes	23
Capítulo IV	
<i>Derechos y Deberes de los Estudiantes</i>	
Artículo I- Generales	24
Artículo II- Expedientes	26
Artículo III- Organizaciones Estudiantiles	27
Artículo IV- Excelencia Académica	28

	Página
Artículo V- Actividades Co-curriculares	29
Capítulo V	
<i>Normas de Disciplina</i>	
Artículo I- Normas Generales	32
Artículo II- Procedimiento para salir temprano de la Escuela	36
Artículo III- Salud	37
Capítulo VI	
<i>Acciones Sancionables y Procedimientos Disciplinarios</i>	
Artículo I- Conducta Estudiantil	38
Artículo II- Sanciones Aplicables	40
Artículo III- Procedimiento a seguir en caso de violaciones al Reglamento	42
Capítulo VII	
Rol de los Padres en la educación de sus hijos	43
Artículo I- Deberes de los padres	44
Capítulo VIII	
Disposiciones generales	47
Anejos	
Ley 186 de 2006 Uso del Número de Seguro Social	48
Política para la prevención y prohibición de actos de hostigamiento entre estudiantes (“bullying”) ...	48
Valores Cristiano Ecuménicos de la Institución	52
Políticas de Bajas, Reembolso y Cargos	53
Acuerdo	54

Nota: En este Reglamento de Estudiantes y en todos los documentos de la Academia Interamericana de Arecibo, se utiliza el género masculino para simplificar la lectura, refiriéndose tanto a los niños como a las niñas.

Notificación de Política Pública: La Academia Interamericana de Arecibo de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo, no discrimina por razón de raza, color, sexo, nacimiento, origen nacional, condición social, ideas políticas y religiosas, edad o impedimento, o cualquier otra categoría protegida por la ley.

ACADEMIA INTERAMERICANA DE ARECIBO
UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
RECINTO DE ARECIBO
REGLAMENTO DE ESTUDIANTES

Bienvenidos

La Academia Interamericana de Arecibo (AIA) está adscrita al Recinto de Arecibo de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (UIPR). Este Reglamento de Estudiantes tiene el propósito de ofrecer información sobre el funcionamiento y las normas a seguir de la AIA.

La Academia Interamericana de Arecibo brinda una oferta académica a partir de preescolar a duodécimo grado (Pre-pre a 12mo) desde agosto de 2015. La Academia está localizada en la Carr. #2 Km. 85.0 Núm. 800 calle El Mangotín, en Hatillo, Puerto Rico. Nuestro horario de operaciones inicia a las 7:00 a.m. Se ofrecen los servicios educativos de 7:50 a.m. hasta las 3:00 p.m. durante el año escolar. Todo estudiante o docente participa de la Reflexión Matutina a las 7:50 a.m. La Academia provee un programa de enriquecimiento estudiantil de 3:00 p.m. a 6:00 p.m., como horario extendido, tutorías, atletismo, deportes, entre otros. Durante los días feriados, periodos libres y de vacaciones de la Universidad y en los días de adiestramiento para el personal, la Academia permanece cerrada.

La decisión de decretar un cierre de emergencia se notificará con antelación a través de los diferentes medios de comunicación (radio, redes sociales, página Web, entre otros) y según lo permitan las circunstancias. De igual manera se enviará a los padres y encargados un correo electrónico que informe sobre la decisión de cierre. El hecho de que el Departamento de Educación de Puerto Rico suspenda las clases en la Región de Arecibo, no implica que AIA tomará la misma medida. Esta decisión recaerá exclusivamente en el rector del Recinto de Arecibo y del presidente de la UIPR.

CAPÍTULO I

Misión y visión de la Academia Interamericana de Arecibo de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo

Filosofía educativa

La Universidad Interamericana de Puerto Rico (UIPR), desde sus inicios ha sido una institución comprometida con la excelencia en la educación, los principios democráticos y cristianos y la misión de contribuir al quehacer ético, social y cultural. La UIPR tiene la encomienda de desarrollar el talento de hombres y mujeres, independientemente de su raza, color, credo, sexo, edad, nacionalidad y condición social. Preparar recursos humanos capacitados ocupacional y profesionalmente, con sentido de responsabilidad cívica y social, que puedan ejercer un liderazgo efectivo en los distintos campos de la actividad humana y que se puedan adaptar a diferentes escenarios, inclusive en otros países del mundo.

La **Academia Interamericana de Arecibo** pretende llevar un modelo educativo de transformación de los procesos de enseñanza y aprendizaje al desarrollar experiencias educativas especializadas en las ciencias, las matemáticas y las lenguas extranjeras; integradas con la tecnología de la comunicación y la información, la cultura y los valores, dirigido a los intereses del estudiante. A estos efectos, el estudiante asumirá mayor responsabilidad por su aprendizaje. La facultad será un agente facilitador y competente, altamente cualificada, flexible el currículo al incorporar múltiples estrategias de enseñanza y aprendizaje y una administración comprometida. Cónsono con estos principios nuestra filosofía está cobijada dentro de un enfoque constructivista basado en las teorías cognitivas y humanistas, para fortalecer la enseñanza y el aprendizaje.

Mediante experiencias de aprendizaje significativas y pertinentes, el estudiante participa activamente en su desarrollo integral, explora e investiga, reflexiona y toma decisiones. El estudiante a través de estas experiencias construye su propio conocimiento. Los estilos de aprendizaje y las inteligencias múltiples de cada estudiante, son considerados para fortalecer sus destrezas y conocimientos. Estos procesos le brindan seguridad, integridad física, psicológica y social, fundamentada sobre la base de respeto a su dignidad. La educación se desarrolla en un marco de respeto a cada estudiante y a sus diferencias individuales.

Como parte integrante de la Universidad Interamericana, la **Academia Interamericana de Arecibo** tiene un fundamento cristiano de orientación ecuménica, lo cual significa una educación abierta a la sociedad en general y su pluralidad de credos, a la ciencia y tecnología en sus dimensiones más modernas. La educación en valores éticos, morales y cristianos es parte integral de nuestro programa de estudios, no en forma doctrinaria, sino como medio de comprender mejor nuestra cultura de vida y fortalecer los valores humanos que permiten la sana convivencia.

La **Academia Interamericana de Arecibo** de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo, reconoce como comunidad de aprendizaje, la importancia medular que tienen los padres o encargados de nuestros estudiantes en su formación académica. Sin su apoyo, nuestra labor sería muy difícil de desarrollar. De ahí que los padres, tanto a través de la Asociación de Padres como en su carácter individual, se consideran parte integral de este centro educativo; son escuchados y tomados en consideración en los procesos escolares, los contenidos curriculares y el desarrollo de actividades. La escuela y los padres buscamos formar un ser humano capaz de enfrentarse a la vida futura con la mejor preparación académica posible y con los valores ciudadanos que le permiten contribuir a su comunidad.

Misión

Desarrollo del ser humano desde una perspectiva multidisciplinaria enmarcada en las exigencias de un mundo globalizado para contribuir a la transformación de la sociedad hacia la búsqueda del bien común.

Visión

Institución vanguardista dedicada a la formación de un aprendiz que posea las destrezas, los conocimientos y actitudes necesarias para generar cambios significativos en la sociedad.

CAPÍTULO II

Metas

1. Aplicar los procesos utilizados en la investigación para la búsqueda de soluciones a diferentes situaciones y disciplinas.
2. Demostrar dominio del conocimiento científico y matemático en la solución de problemas.
3. Promover el aprecio por los elementos culturales y ambientales para lograr una mejor calidad de vida.
4. Integrar el uso de la tecnología a través del currículo y en las actividades del diario vivir.
5. Fomentar el desarrollo de valores éticos y cristianos.

Objetivos

1. Desarrollar en el estudiante los conocimientos fundamentales en la investigación requeridas por las diferentes disciplinas.
2. Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación.
3. Promover la participación en diversos foros y escenarios que promuevan la investigación.
4. Generar situaciones de convergencia en el contexto científico y matemático.
5. Esbozar soluciones a problemas científicos y matemáticos.
6. Provocar el interés en los elementos fundamentales de la cultura y el ambiente.
7. Exponer a la participación de experiencias variadas que promuevan el aprecio por los elementos culturales y ambientales.
8. Proporcionar experiencias en el uso de los recursos tecnológicos aplicables al diario vivir.
9. Promover acciones para el desarrollo de valores universales y ecuménicos cristianos.

Fundamentos

Fundamentamos nuestra misión y metas en dos modelos pedagógicos integrados para la enseñanza de estudiantes talentosos. Estos son:

El Modelo de Enriquecimiento Académico - El estudiante se dirige a la exploración de temas de interés y de dificultad mayor, además del programa de estudios regular, mediante actividades que reten su intelecto y complementen el proceso de enseñanza y aprendizaje.

El Modelo de Aceleración - El estudiante se expone a experiencias académicas que le permitan satisfacer los requisitos de graduación de la Escuela y que incorporen experiencias y cursos más avanzados de nivel universitario.

Programa de Capellanía

Para honrar las raíces cristianas ecuménicas establecidas en el 1912 por el fundador de la UIPR , el reverendo, Dr. John Will Harris. La AIA cuenta con un programa de capellanía que persigue desarrollar estos valores cristianos ecuménicos:

- Reforzar los valores éticos y morales
- Proveer un espacio para la reflexión y la oración
- Fomentar la apertura hacia la diversidad de creencias y tradiciones religiosas

El programa de capellanía se dirige en todos los niveles hacia la construcción de comunidades de aprendices dentro de una cultura de paz. Los estudiantes desde el nivel preescolar al duodécimo grado participan de actividades cristianas ecuménicas (no sectarias) como parte del programa. La AIA cuenta con un espacio físico como capilla para algunas de estas actividades. Es requisito para todos los estudiantes matriculados en la AIA participar de las actividades cristianas ecuménicas.

Perfil del Egresado

Cónsono con la filosofía educativa de la Academia Interamericana de Arecibo, el currículo contempla que el estudiante egresado:

1. Desarrolle los valores culturales que distinguen al ciudadano puertorriqueño, para que se muestre capaz de proyectarse al mundo como un individuo con conciencia plena de su identidad nacional.
2. Asuma las actitudes correctas frente a los retos que impone la vida, más allá de las instancias académicas.
3. Modele al máximo los valores universales que caracterizan a los seres humanos poseedores de fuertes cimientos éticos y cívicos que fomentan las actuaciones rectas y las relaciones interpersonales saludables.
4. Sea proactivo en la resolución de problemas por medio del razonamiento crítico y creativo para el logro del bienestar individual y colectivo.
5. Promueva la solidaridad y la cooperación como alternativas de convivencia social efectivas para asegurar la transmisión y perdurabilidad de los saberes necesarios para la existencia de la humanidad.
6. Construya sus conocimientos a través del dominio de competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales que le permitan desempeñarse diariamente de forma adecuada y responsable en sociedad.
7. Posea conciencia ecológica para fomentar la preservación del mundo natural y sus recursos tan esenciales para continuar la vida humana en la Tierra.
8. Comprenda la importancia del aprendizaje como un proceso continuo que facilita el acceso al mundo profesional, al tiempo que emancipa el pensamiento para desarrollar seres intelectuales capaces de transformar su entorno social.
9. Utilice apropiadamente su lengua vernácula y el inglés con dominio pleno de las cuatro artes del lenguaje (hablar, escuchar, leer, escribir) y adquiera otras lenguas extranjeras con un nivel aceptable de ejecución para desarrollar el pensamiento ilustrado y alcanzar la comunicación eficaz.

10. Incorpore los adelantos de la ciencia, las matemáticas y la tecnología como herramientas eficaces para comprender e insertarse dentro de las corrientes de pensamiento que se ajustan a los vertiginosos cambios del mundo globalizado.

Personal de la Academia

La **Academia Interamericana de Arecibo** cuenta con un personal de excelencia. Los maestros poseen bachillerato o grado superior, son altamente cualificados y certificados en el área de especialidad por el Departamento de Educación de Puerto Rico. El personal de apoyo incluye al capellán, consejero escolar, trabajador social escolar y el oficial de primeros auxilios

La AIA es además un centro de laboratorio para la formación de maestros, consejeros o trabajo social, entre otros. Sirve de centro de práctica e investigación para las otras áreas relacionadas a la educación. Estas experiencias de los estudiantes practicantes enriquecen el currículo del nivel preescolar, elemental y secundario.

Definición de términos

Nota: Los sustantivos relativos a funcionarios y personas en este documento se utilizan en masculino, pero se refieren a ambos géneros, excepto cuando se indique lo contrario.

Las siguientes definiciones aplicarán a este Reglamento Escolar: Se define como reglamento al documento oficial de la **Academia Interamericana de Arecibo** de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo que establece las normas y procedimientos que rigen el funcionamiento escolar.

1. ***Actividad co-curricular*** - Actividad que complementa o enriquece el programa académico del estudiante con el fin de contribuir a su desarrollo integral
2. ***Actos o Actividades Oficiales*** – Son aquellos eventos debidamente autorizados por la dirección escolar, sus representantes o la Administración del Recinto de Arecibo dentro o fuera de las instalaciones físicas de la escuela
3. ***Admisión*** - Es el proceso por el cual se somete a un solicitante a una evaluación sistemática para determinar si cumple con los requisitos establecidos por la Academia para ser estudiante regular.
4. ***Admisión Condicionada*** - Es el proceso por el cual se somete a un solicitante a una evaluación sistemática para delinear las condiciones académicas y/o conductuales a cumplir, bajo un término establecido por la administración, para determinar si se le otorga la admisión regular y puede, por lo tanto, continuar estudiando en la Academia.
5. ***Assessment (avalúo, evaluación)*** – Es el proceso de obtener, organizar, cuantificar, presentar y describir datos o información variada, mediante diferentes técnicas para determinar qué aprende el estudiante y cómo lo aprende.

6. **Baja administrativa** – Es el proceso mediante el cual la Administración toma la decisión de retirar al estudiante de la Academia por causas académicas o disciplinarias.
7. **Baja voluntaria** – Es el proceso mediante el cual un padre o encargado decide retirar a su hijo/a de la Academia para trasladarlo a otro centro escolar.
8. **Clase** - Es la agrupación de estudiantes que cumple con los requisitos de nivel elemental y secundario.
9. **Clase graduanda** - Es el grupo de estudiantes de duodécimo grado que cumple con los requisitos establecidos por la Academia para su promoción.
10. **Comité de Admisión** - Es el organismo designado por el Director para entrevistar y evaluar a los estudiantes de nuevo ingreso a la Academia.
11. **Comité de Disciplina** – Es el organismo designado anualmente por el Director para investigar, formular recomendaciones de tratamiento o sanciones, así como dar seguimiento a patrones de conductas en el estudiante que haya violentado las normas y disposiciones de este Reglamento.
12. **Comunidad Escolar** – Son los estudiantes, facultad, administradores, padres, personal no docente y otros colaboradores que interactúan dentro del contexto escolar.
13. **Crédito** - Es el valor académico dado a un curso universitario.
14. **Curso** – Es la asignatura o materia que se le ofrece al estudiante como parte de su programa de estudios.
15. **Curso universitario** - Es la asignatura o materia que se le ofrece al estudiante en el Recinto de Arecibo como parte de su programa de estudios en la Academia.
16. **Director Escolar** – Es la persona oficialmente nombrada por el Rector para dirigir la **Academia Interamericana de Arecibo** del Recinto de Arecibo.
17. **Director Interino** - Es la persona oficialmente nombrada por el Director para dirigir la **Academia Interamericana de Arecibo** en su ausencia.
18. **Academia Interamericana de Arecibo de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo** – Es el núcleo escolar que abarca los grados pre-pre a duodécimo, que radica en la Carretera 2, Kilómetro 85.0, Núm. 800 calle El Mangotín, del Municipio de Hatillo y que pertenece a la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo.
19. **Estudio Dirigido**–Es el período dentro del horario escolar en el cual los estudiantes recibirán instrucción o participación en actividades de áreas académicas.

20. **Estudio independiente** – Es la modalidad de estudio individual bajo la dirección y evaluación de un profesor aprobado por la administración de la **Academia Interamericana de Arecibo**, en la cual el estudiante satisface los requisitos de una materia, cumpliendo los mismos en un horario estipulado.
21. **Estudio supervisado** – Es el periodo de estudio dentro del programa de horario extendido en el cual los estudiantes realizan sus tareas o asignaciones bajo la supervisión de un maestro, tutor o ayudante.
22. **Estudiante** - Toda persona matriculada oficialmente en la **Academia Interamericana de Arecibo** de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo y que forma parte del programa académico.
23. **Expulsión** – Es la acción mediante la cual el Director o el Rector remueve permanentemente al estudiante de la Academia.
24. **Fraude** – Es el uso no autorizado de materiales y la acción de dar o recibir ayuda no autorizada durante un examen u otro ejercicio académico propio de la medición o evaluación.
25. **Hora Universal** – Es el período común del horario escolar destinado a actividades co-curriculares.
26. **Horario Extendido** - Servicio prestado por la Academia contratado por los padres para atender a estudiantes luego del horario regular de salida.
27. **Institución** – Se refiere a la Universidad Interamericana de Puerto Rico.
28. **Informe de notas** – Es el documento trimestral, semestral y anual que registra los porcentajes y notas obtenidos por los estudiantes al final de cada término.
29. **Índice o Promedio Académico General** – Es la suma de todos los porcentajes y notas de los cursos tomados por el estudiante dividido entre el total de materias estipuladas de acuerdo con el nivel académico para el término que aplique, sea trimestral, semestral o anual. Se expresará en una escala a base de porcentajes (%): 100-90 = A, 89-80 = B, 79-70 = C, 69-60 = D, 59-50 = E, 49-40 = F en una conversión de notas a puntos en el nivel secundario: A=4, B=3, C=2, D=1 y F=0.
30. **Maestro o Profesor** – Es la persona nombrada oficialmente para impartir la enseñanza y evaluar el aprendizaje de los estudiantes de la **Academia Interamericana de Arecibo** de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo.
31. **Modalidad no Tradicional** – Se refiere a una experiencia de estudio diferente a la de la sala de clases con presencia diaria. Puede ser por contrato, por examen, por equivalencia o estudio independiente o supervisado, luego de mediar un acuerdo escrito entre la Academia, el estudiante y su padre o encargado.
32. **Nivel Preescolar** – Comprende los grados pre-pre y pre-kinder.

33. **Nivel Elemental** – Comprende los grados kindergarten a sexto grado.
34. **Nivel Secundario** - Comprende los grados séptimo a duodécimo. De séptimo a octavo grado se reconoce como nivel intermedio y de noveno a duodécimo grado se reconoce como nivel superior.
35. **Organizaciones Estudiantiles** – Son grupos de estudiantes miembros de organismos reconocidos por la Academia para desarrollar actividades de carácter cívico, educativo y social. Los salones hogares, las clases graduandas, el Consejo de Estudiantes y los clubes son ejemplos de organizaciones estudiantiles.
36. **Orientador o consejero** - profesional de ayuda que provee servicios de orientación y consejería individual o grupal a estudiantes, padres y personal escolar sobre aspectos académicos, educativos, vocacionales, psicosociales y personales.
37. **Período de Orientación** – Es el período de reunión grupal de estudiantes identificado dentro del programa académico donde se ofrece consejería y orientación.
38. **Período de Salón Hogar** – Es el período de reunión grupal de estudiantes con su maestro o profesor de salón hogar donde se discuten asuntos educativos y se planifican actividades co-curriculares y extracurriculares.
39. **Plagio** - Es el copiar las ideas y palabras ajenas sin el debido reconocimiento dándolas como propias.
40. **Política Institucional** – Son las normas, procesos y reglamentos que regulan la Universidad Interamericana, el Recinto de Arecibo y la **Academia Interamericana de Arecibo**.
41. **Probatoria Académica** – Es el periodo de tiempo en el cual, un estudiante deberá cumplir, al ingreso o al finalizar el semestre escolar, con las condiciones impuestas al no tener los requisitos del índice académico satisfactorio estipulado por la Academia.
42. **Probatoria Disciplinaria** – Es el periodo de tiempo en el cual, un estudiante deberá cumplir con las condiciones impuestas por haber violado el Reglamento.
43. **Promedio Anual** – es la suma del promedio general de ambos semestres dividido entre dos.
44. **Recinto Universitario** - Comprende las instalaciones de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (UIPR) localizada en el municipio de Arecibo, Puerto Rico.
45. **Semestre Escolar** – Período de clases de agosto a diciembre (primer semestre) y de enero a mayo (segundo semestre).

46. **Subdirector** - Es la persona que comparte tareas y responsabilidades del nivel escolar asignado con el Director de la Academia.
47. **Suspensión** – Período durante el cual se separa temporariamente a un estudiante, de uno a tres días, de la participación en actividades académicas o no académicas a causa de conductas relacionadas con violaciones serias al Manual General de la **Academia Interamericana de Arecibo** de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo.
48. **Tutoría** - Periodo especial organizado para ofrecer ayuda remediativa a los estudiantes que la necesiten. Puede ofrecerse en la Academia o fuera por arreglo de los padres con recursos externos.
49. **Unidad** - Es el valor académico dado a un curso de un semestre o de un año escolar de duración. Aplica al nivel superior.
50. **Universidad** – Se refiere a la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

CAPÍTULO III

NORMAS ACADÉMICAS

Este Reglamento ha sido diseñado para establecer normas y procedimientos que ayuden a promover condiciones óptimas en el ambiente escolar, de modo que se logre un clima académico de excelencia. Al matricular a un estudiante en la **Academia Interamericana de Arecibo**, los padres o encargados y los estudiantes aceptan acatar las normas y procedimientos que se establecen en este reglamento sin necesidad de ningún otro aviso o trámite.

ARTÍCULO I – Procedimiento de Admisión, Permanencia en la Academia o Traslado a Otras Escuelas

1. La **Academia Interamericana de Arecibo** se reserva el derecho de admisión.
2. Al solicitar admisión, los padres o encargados someterán:
 - a. Solicitud y pago de la cuota de admisión, no reembolsable, antes de iniciar el proceso para ingreso.
 - b. Historial del estudiante, la autorización para tratamiento médico en caso de emergencia, el Cuestionario del Estudiante y Actividades del Estudiante, así como los establecidos por las leyes del Gobierno de Puerto Rico al respecto.
 - c. Dos cartas de recomendación de parte de: dos maestros (as), de la escuela de procedencia.
 - d. Carta de recomendación de crédito de la escuela de procedencia.
 - e. Hoja original de inmunización (PVAC-3) actualizada, certificado de nacimiento y certificado médico.
 - f. Transcripción oficial de créditos, si aplica.

- g. Prueba psicométrica o psicoeducativa (preescolar a tercer grado), según la Academia disponga. Las mismas, deben reflejar una puntuación promedio (80-100) o mayor. Esta prueba tendrá vigencia hasta tres años.
- h. Copia de la tarjeta de seguro social y de la tarjeta de plan médico.

Una vez el expediente de admisión es completado, el estudiante será citado a una entrevista con la Directora la Academia. En ausencia de la Directora se designará al Comité de Admisiones de la Academia.

Cuando el estudiante es aceptado, sus padres realizan los pagos de matrícula y cuotas correspondientes para poder completar la admisión.

3. Permanencia en la **Academia Interamericana de Arecibo**

La permanencia del estudiante en la Academia dependerá de que cumpla con los requisitos académicos, conductuales y financieros establecidos.

4. Traslado a otras Escuelas

Ningún documento oficial del expediente académico del estudiante será entregado o enviado a institución alguna, si los padres adeudan dinero a la Academia.

ARTÍCULO II – Tipos de Admisión

Se concede admisión a los estudiantes en las siguientes categorías:

1. ***Admisión Regular*** – corresponde a aquel estudiante que:
 - a. Complete el proceso de admisión y sea aceptado sin condiciones.
 - b. Tenga un índice académico general de 80% (3.00) o más y cumpla con los requisitos establecidos por la Academia.
2. ***Admisión Condicionada*** – corresponde a aquel estudiante que:
 - a. Complete el proceso de admisión y sea aceptado con condiciones.
 - b. Tenga un índice académico general entre 70-79% (2.00-2.49) y cumpla con los requisitos establecidos por la Academia.
 - c. Al finalizar el primer semestre de estudio en la Academia, el estudiante será reevaluado para determinar su progreso académico y la posibilidad de cambiar su clasificación.
3. ***Admisión especial de verano*** – corresponde al estudiante autorizado por su escuela de procedencia a tomar cursos para superar rezago, adelantar o completar unidades de su nivel. Será aceptado una vez complete la solicitud de admisión para el término.

ARTÍCULO III - Requisitos de Promoción y Graduación

Al comienzo de cada año académico, se le entregará el programa de clases a cada estudiante en los diversos niveles. El programa de clases puede variar de acuerdo a las necesidades individuales y de las prioridades de la AIA. La Academia se reserva la facultad de realizar estos cambios, cuando sea necesario. Notificará los mismos oportunamente.

Sección I: Niveles Preescolar y Elemental

1. Los estudiantes de Pre-Pre a Pre-Kínder y de Kindergarten a Sexto grado participan de una variedad de experiencias que promueven el desarrollo integral del estudiante. Estas experiencias se efectúan en la sala de clases, en experiencias al aire libre y en visitas educativas dentro y fuera de la Academia. De conformidad con lo antes expuesto el currículo de la Academia incluirá lo siguiente:

Artes del Lenguaje (Español)	Música
Ciencias	Artes Visuales
Matemáticas	Tecnología
Estudios Sociales	Educación Cristiana
Inglés	Lenguas Extranjeras
Educación Física	Consejería

2. Cada asignatura en cada nivel académico debe ser aprobada con un promedio mínimo de **70%** al final de cada semestre o del año escolar.
3. El certificado de promoción de Kindergarten se le otorgará a los estudiantes que completen las destrezas del grado con un promedio anual mínimo de 70% evidenciado en el Informe de Notas (Destrezas que Domina).
4. Para recibir el grado de promoción en mayo, los padres deberán haber satisfecho todos los pagos de mensualidades y cuotas.

Sección II: Nivel Intermedio

1. Séptimo grado

Los estudiantes de séptimo grado deberán completar los siguientes requisitos para la promoción al octavo grado.

Español	1 unidad
Inglés	1 unidad
Ciencia Biológica	1 unidad
Pre-álgebra	1 unidad
Geografía e Historia de P.R.	1 unidad
Educación Cristiana	1/2 unidad
Educación Física	1/2 unidad
Salud	1/2 unidad

Artes Visuales	1/2 unidad
Música	1/2 unidad
Tecnología	1/2 unidad
Lenguas extranjeras: Francés	1 unidad
Lenguas extranjeras: Italiano	1 unidad
Total: 10 unidades	

2. Octavo grado

Los estudiantes de octavo grado deberán completar los siguientes requisitos para la promoción al nivel superior.

Español	1 unidad
Inglés	1 unidad
Ciencias	1 unidad
Álgebra I	1 unidad
Historia de América	1 unidad
Educación Cristiana	1/2 unidad
Educación Física	1/2 unidad
Salud	1/2 unidad
Artes Visuales	1/2 unidad
Música	1/2 unidad
Tecnología	1/2 unidad
Lenguas extranjeras: Francés	1 unidad
Lenguas extranjeras: Italiano	1 unidad
Total: 10 unidades	

3. Será requisito de octavo grado alcanzar un promedio general mínimo de 2.00 (70%) acumulado de séptimo y octavo grado, para la promoción a noveno grado. Para recibir el grado de promoción en mayo, los padres deberán haber satisfecho todos los pagos de mensualidades y cuotas.

Sección I: Nivel Superior

1. La Academia requiere un mínimo de 29.5 unidades académicas para otorgar el diploma de escuela superior.
2. Todas las unidades académicas deben ser aprobadas con una nota promedio de “C” (70%) o más al final del semestre o del año escolar.
3. El currículo de la Escuela Superior incluirá los siguientes cursos:
 - a. ***Ciencias - 4 unidades (los cursos incluyen laboratorio).***
 - (1) Ciencias Terrestres
 - (2) Biología
 - (3) Química
 - (4) Física o Ciencias Naturales o cualquier curso aprobado por la Escuela Secundaria a nivel universitario de esta área.

En este nivel el estudiante podrá ser ubicado en un curso universitario luego de ser evaluado.

b. Matemáticas - 4 unidades (los cursos incluyen laboratorio).

- (1) Álgebra II
- (2) Geometría
- (3) Pre-Cálculo I / Pre-Cálculo II
- (4) Cálculo
- (5) Matemática avanzada (Álgebra II y Trigonometría)
Razonamiento Cuantitativo o cualquier curso universitario, aprobado por la Academia en esta área.

En este nivel el estudiante podrá ser ubicado en un curso universitario luego de ser evaluado.

c. Ciencias Sociales - 4 unidades

- (1) Historia General
- (2) Historia de Puerto Rico
- (3) Historia de Estados Unidos (1/2 unidad)
- (4) Historia de Latinoamérica (1/2 unidad)
- (5) Geografía (1/2 unidad)
- (6) Proceso Histórico de Puerto Rico (1/2 unidad)
Cualquiera de los siguientes cursos: Psicología, Sociología, Antropología, Ciencias Políticas, Economía u otro curso recomendado.

d. Inglés- 4 unidades (los cursos incluyen laboratorio de redacción).

- (1) Nivel I - Gramática y literatura
- (2) Nivel II - Redacción, gramática y literatura
- (3) Nivel III- Gramática y Literatura
- (4) Nivel IV- En este nivel el estudiante podrá ser ubicado en un curso universitario luego de ser evaluado.

e. Español - 4 unidades (los cursos incluyen laboratorio de redacción).

- (1) **Nivel I** - Comunicación oral y escrita, gramática, literatura, análisis literario y valores vistos a través de la literatura.
- (2) **Nivel II** - Comunicación oral y escrita, gramática, literatura, análisis literario y valores vistos a través de la literatura.
- (3) **Nivel III**- Comunicación oral y escrita, gramática, literatura, análisis literario y valores vistos a través de la literatura.
- (4) **Nivel IV** - Comunicación oral y escrita, gramática, literatura, análisis literario y valores vistos a través de la literatura (en este nivel el estudiante podrá ser ubicado en un curso universitario luego de ser evaluado).

f. Cursos adicionales requeridos: 7.5 unidades

- (1) Educación Física - requerida de noveno a duodécimo grado (1/4 por semestre para un total de 2 unidades).
- (2) Música 1/2 unidad
- (3) Salud 1/2 unidad
- (4) Expresión Artística 1/2 unidad
- (5) Educación Cristiana 1 unidad
- (6) Tecnología 1 unidad
- (7) Lenguas extranjeras: Francés 1 unidad
- (8) Lenguas extranjeras: Italiano 1 unidad

h. Electivas: 2 unidades - Estos cursos se seleccionarán en el periodo de Consejería Académica y deben tener la aprobación del Director.

(1) Destrezas de comunicación

- (a) *Public Speaking*
- (b) Redacción y Composición o Periodismo
- (c) Lenguas extranjeras: Mandarín, Portugués o Alemán

(2) Destrezas Generales

- (a) Tecnología
- (b) Instrumentos Musicales
- (c) Teatro
- (d) Coro
- (e) Experiencias de movimiento
- (f) Otras aprobadas por la Academia

(3) Académico

- (a) Investigación
- (b) Tecnología Avanzada
- (c) Otros cursos de nivel universitario debidamente aprobados por la Academia

(4) Otras electivas en:

- (a) Ciencias Naturales
- (b) Ciencias Sociales
- (c) Humanidades
- (d) Matemáticas

- 4. Los cursos universitarios solo podrán ser tomados por los estudiantes que así sean recomendados por la Facultad, bajo la aprobación del Director Escolar, desde el segundo semestre de décimo grado (10mo) hasta duodécimo grado (12mo). Estudiantes con especial aprovechamiento y demostrada madurez psico-social podrán ser considerados para acelerar cursos en la Academia o el Recinto.
- 5. Será requisito de graduación de duodécimo grado alcanzar un índice académico mínimo de 2.00 (70%) acumulado de noveno a duodécimo grado.

6. La certificación de graduación se otorgará solamente a aquellos estudiantes que hayan cumplido con los requisitos académicos establecidos en el Reglamento y con el pago de todas las mensualidades y cuotas establecidas por la Academia.

ARTÍCULO IV – Convalidación de Cursos

1. A los estudiantes de nuevo ingreso se le acreditarán sólo los cursos aprobados con un mínimo de B o de 80%. En algunos casos podrá emplearse una prueba de ubicación en cualquier área académica que se considere necesario.
2. Los cursos de verano que sean debidamente autorizados por la dirección escolar sólo serán convalidados si fueron aprobados con nota de B o de 80% o más.
3. En la transcripción de créditos oficial aparecerán los cursos de escuela elemental, intermedia o secundaria que se hayan acreditado de la escuela de procedencia.
4. La institución de procedencia debe estar licenciada o acreditada por agencias reconocidas, tales como el Departamento de Educación de Puerto Rico.
5. En el caso de estudiantes de *Home Schooling*, tienen que presentar evidencia de certificación de grado del Departamento de Educación de Puerto Rico (o de estado correspondiente).
6. La **Academia Interamericana de Arecibo** reconocerá diversas modalidades para la convalidación de notas luego de ser aprobadas por la administración. Ejemplos de modalidades: trabajo independiente, contrato, estudio dirigido, portafolio, entre otras. Se aplicará un proceso de evaluación que incluye la revisión de la evidencia recopilada.
7. En el nivel secundario cada curso de un semestre contará como ½ unidad académica. Los cursos de dos semestres de duración contarán como una unidad académica con la excepción de Educación Física que contará ¼ unidad por semestre o ½ unidad dependiendo del tiempo lectivo que se le dedique.

ARTÍCULO V – Transcripción de Créditos

1. Todo estudiante tendrá derecho a una transcripción de crédito oficial sin costo.
2. La primera solicitud de transcripción de créditos oficial para el estudiante de duodécimo grado es libre de costo.
3. Para obtener copias adicionales, el estudiante deberá pagar diez dólares (\$10.00) y solicitar las mismas con dos semanas de antelación a la fecha deseada. Esto aplica igualmente a exalumnos. La transcripción de crédito requiere de un periodo máximo de 10 días laborables para ser emitida.

4. No se procesarán transcripciones o copias de la tarjeta acumulativa a los padres que adeuden algún pago a la Academia.

ARTÍCULO VI – Evaluación del Aprovechamiento Académico

1. Para el Nivel Pre-escolar se ha diseñado un informe de progreso que refleja las áreas de desarrollo perceptual motor, desarrollo y comprensión del lenguaje, desarrollo social y emocional, desarrollo lógico-matemático, destrezas intelectuales y proceso del pensamiento para el aprendizaje. La escala a utilizarse consiste en dos niveles de ejecución:
 - a. Domina – (100% - 70%)
 - b. No domina – (69% – 0)

Además se mantendrá evidencia de los trabajos realizados durante el semestre. Ejemplo: Portafolio, libretas, entre otras.

2. Para evaluar el aprovechamiento académico en la **Academia Interamericana de Arecibo** se utilizará una diversidad de métodos y criterios. Un mínimo de 10 notas de evaluación será requerido en cada curso por semestre. Podrán utilizarse diferentes estrategias de evaluación como por ejemplo: técnicas de assessment, un mínimo de cinco (5) exámenes parciales, pruebas cortas, trabajos de investigación, trabajos en clase (tareas especiales en las libretas, asignaciones y trabajo cooperativo, entre otros); presentaciones orales, ensayos, análisis críticos, informes de laboratorio, entre otras.
3. En los cursos de Educación Cristiana, Educación Física, Tecnología, Artes Visuales y Música la evaluación dependerá principalmente de la aplicación práctica del aprendizaje.
4. En el curso de Educación Cristiana los estudiantes deben de cumplir con las evidencias en cada grado del año académico vigente. Su calificación será de Aprobado y No Aprobado. En el undécimo los estudiantes tomarán el curso a nivel universitario de 3 créditos, Introducción a la fe cristiana GEFC 1010 y en duodécimo grado el curso Dimensiones éticas y contemporáneas GEPE 4040. Ambos cursos deben ser aprobados con una calificación de A, B o C.
5. La clase de Educación Física es requisito en el nivel secundario. Un estudiante que no pueda participar de la clase por un periodo mayor a un día por razones médicas, deberá traer una excusa médica indicando la razón y el tiempo por el cual el estudiante no podrá participar de esta clase. Una excusa médica también es requerida, si por razones médicas, el estudiante no puede realizar algún tipo de ejercicio. Esta excusa médica debe ser renovada cada semestre.
6. En los cursos de Ciencias de nivel secundario se requerirá un trabajo de investigación científica según el nivel de complejidad del grado.
7. Los estudiantes de cuarto a duodécimo grado deben de cumplir con las evidencias de servicio a la comunidad en cada grado del año académico vigente. Su calificación

será de Aprobado y No Aprobado. El estudiante que no cumpla en el año correspondiente con las horas de servicio a la comunidad tiene que cumplir con las mismas en el primer semestre del próximo año académico. El estudiante debe entregar el informe de su servicio comunitario antes del 15 de abril.

8. Se asignará por cientos y valor de la nota (A, B, C, D, F) por asignatura, promedio y nota general.
9. De obtener 69% o menos D o F como nota final, el estudiante tendrá que reponer las materias fracasadas en todos los niveles donde aplique, durante el verano en la Academia.
10. Los resultados en el área de español, inglés y matemática del examen de Learn Aid que se administrará entre los meses de marzo o abril, serán incluidos entre las cinco (5) notas del trimestre de marzo, abril y mayo en cada asignatura.
11. El último examen del semestre (final o parcial), cubrirá el contenido y las destrezas desarrolladas en cada trimestre (octubre-diciembre y marzo-mayo). Aquellos estudiantes con 98% o más en el curso serán excusados del examen.
11. La nota final del curso será asignada utilizando la siguiente escala:

100 - 90	-	A – (4.00 – 3.50)
89 - 80	-	B – (3.49 – 3.00)
79 - 70	-	C – (2.99 – 2.00)
69 - 60	-	D – (1.99 - 1.00)
59 - 0	-	F – (.99 – 0)
Incompleto	-	I
Baja	-	W
Aprobado	-	A
No Aprobado	-	NA

12. Se aplicará el redondeo al próximo entero en aquellos promedios trimestrales, semestrales y finales con decimales mayores de .50; de lo contrario se dejará a dos puntos decimales. Esto también aplica al promedio general anual.

Ejemplo:

94.49 ---- 94.49
94.50 ---- 95.00

13. Las notas de cursos transferidos de otras escuelas que estén reportadas en el sistema numérico serán interpretados en el sistema arriba indicado.
14. Los estudiantes que después de haber asistido a un curso regularmente que tengan que ausentarse del examen final por motivos de salud o de causa mayor, deberán solicitar a la dirección de la Academia que se les administre la nota de Incompleto, de ser necesario. El estudiante, el padre o encargado será responsable de concertar una cita con el profesor del curso para remover el mismo no más tarde de 30 días de

administrado el examen. Luego de pasados los treinta días, la nota se convertirá en cero (0) o F. Casos especiales serán evaluados por la Administración Escolar.

15. Estudiantes que terminen el año escolar con **dos** materias o más fracasadas deberán repetir el grado.

ARTÍCULO VII - Pruebas

1. Los exámenes y su guía de estudio serán anunciados con un mínimo de cinco (5) días de anticipación.
2. A los estudiantes no se les administrará más de dos evaluaciones (exámenes, pruebas cortas, proyectos asignados, entre otros) por día.
3. Un estudiante podrá tomar hasta dos (2) pruebas de reposición en cada asignatura por semestre.
4. El estudiante que llegue tarde a los exámenes deberá tomar la prueba ese mismo día en un horario que no afecte las demás asignaturas.
5. Cuando el estudiante se copie o permita que otro se copie de él, en cualquiera de las dos (2) situaciones, se les adjudicará un cero (0) en la prueba. Esta falta podrá estar sujeta a sanciones adicionales.
6. En casos extraordinarios como enfermedad, hospitalización, viajes de emergencia o muerte de un familiar, luego de mediar la comunicación correspondiente entre padre, profesor y Director se delinearán el mecanismo de reposición de pruebas que mayor beneficio le otorgue al estudiante y le permita compensar el tiempo ausente. Este arreglo se facilitará luego de haberse sometido una excusa justificada por escrito.
7. Los exámenes se ofrecerán de martes a viernes. Esto no aplica a estudiantes con cursos universitarios y aquellos cursos que solo se ofrezcan los lunes o dos veces en semana. Se podrá utilizar el lunes, además, para pruebas de reposición por acuerdo.
8. No se asignarán tareas para el fin de semana. Se evitará también el exceso de trabajo o de tareas muy complicadas durante el transcurso de la semana lectiva. Estas se planificarán tomando en consideración las diferencias individuales, la pertinencia que pueda representar para el estudiante, el tiempo adecuado para realizarlas y la posterior evaluación y discusión de las mismas. De este modo se puede contribuir a aumentar la motivación del estudiante hacia su aprendizaje. En modo alguno no se asignará una tarea para sancionar al estudiante.
9. Tarea no realizada y no entregada al profesor en el tiempo estipulado se le adjudicará una nota de cero (0) o F.
10. No se administrarán exámenes finales por semestre a estudiantes cuyos padres o encargados no se hayan puesto al día con los compromisos económicos contraídos

con la Academia: mensualidades, diferentes cuotas establecidas, multas de tránsito, entre otros.

ARTÍCULO VIII – Progreso Académico Satisfactorio

1. Aprovechamiento Académico

La Academia requiere que el estudiante demuestre un progreso académico satisfactorio al finalizar cada semestre escolar. Conforme a este parámetro y a los fines de mantener su nivel de estudiante regular, el estudiante deberá alcanzar un índice académico general no menor de **70 % C (2.00)**.

2. Índice Académico

El estudiante que muestre un índice académico general de 70 % (C) o menos, será puesto en probatoria académica por un semestre. Si al finalizar el semestre no ha alcanzado el promedio requerido, será evaluado para determinar si amerita matricularse en un curso tutorial con estatus probatorio u otras alternativas recomendadas por la Facultad y la Administración Escolar.

3. Un estudiante no deberá permanecer en probatoria académica por más de dos semestres consecutivos.
4. Cuando el estudiante repita un curso, el promedio y la nota que obtenga será lo que se contará para el promedio académico.
5. El Director puede autorizar a un estudiante a tomar cursos durante el verano para aumentar su índice académico o adelantar su programa de estudios. Cuando los cursos son ofrecidos por la Academia no se autorizará tomar los mismos en otra escuela.
8. Los cursos universitarios tomados en el Recinto de Arecibo de la UIPR serán incluidos en el cómputo del índice académico y para los honores y medallas cuando complete los requisitos de graduación.

ARTÍCULO IX – Reconocimiento del Aprovechamiento Académico

La otorgación de honores y reconocimientos de Logros, Promoción de Duodécimo Grado recaerá en el grupo de profesores que componen el nivel correspondiente del grado, el consejero escolar y la Administración Escolar.

A. Honores Académicos Graduaciones de Duodécimo Grado

1. La otorgación de reconocimientos se hará siguiendo los siguientes parámetros:

- a. *Valedictorian* – Honor conferido a estudiante (s) cuyo promedio numérico es el más alto de su clase, en la Academia.
- b. *Salutatorian* – Honor conferido a estudiante (s) cuyo promedio numérico es el segundo más alto de su clase, en la Academia.
- c. Alto honor – conferido a los estudiantes con un promedio académico general de 95% - 100% (3.75 – 4.00), en la Academia.
- d. Honor – conferido a los estudiantes con un promedio académico general de 90 - 94% (3.50 – 3.74), en la Academia.
- e. Premios por asignatura o materia – Para el nivel Secundario se considera el promedio acumulado en la asignatura de 4.00. De no haber estudiantes con 4.00 en la asignatura, se reconocerá el promedio más alto, en la Academia.

B. Actividad de Logros

Es una ceremonia oficial anual en la cual se premia al estudiante por sus ejecutorias. Los reconocimientos otorgados a los estudiantes incluyen los promedios del año académico en que se realiza la actividad.

1. ***Excelencia Académica*** – Será otorgado al estudiante con un promedio general de 95% a 100% (3.75 – 4.00)
2. ***Aprovechamiento Académico*** – Será otorgado al estudiante con un promedio general de 90% a 94% (3.50 – 3.74)
3. ***Reconocimiento por Asignatura o Materia*** – Será otorgado al estudiante con un promedio general de 95% a 100% (3.75 - 4.00) en las diversas asignaturas académicas.
4. ***Reconocimientos Especiales en la graduación de duodécimo grado***
 - a. ***Fidelidad*** – Premio especial, otorgado a los estudiantes que hayan cursado estudios ininterrumpidamente desde primero hasta duodécimo grado, el cual recibirán en los actos de graduación.
 - b. ***Cooperación*** – Será otorgado al estudiante que desinteresadamente haya colaborado en el desarrollo de las actividades académicas o co-curriculares de la Academia.
 - c. ***Liderazgo*** – Será otorgado al estudiante que haya demostrado iniciativa y seguridad en sí mismo; que haya participado en la sala de clases o fuera de ella como tutor; que haya colaborado voluntariamente en actividades co-curriculares y extra curriculares.
 - d. ***Superación Académica*** – Será otorgado al estudiante que haya demostrado progreso significativo en su promedio académico general.

- e. ***Participación en Competencias Académicas*** – Será otorgado al estudiante que haya participado en diferentes competencias intelectuales representando a la Academia.
- f. ***Participación en Competencias Deportivas*** – Será otorgado al estudiante que haya participado en diferentes competencias deportivas representando a la Academia.
- g. ***Servicio a la Comunidad*** – Será otorgado al estudiante que haya utilizado su tiempo, talento y esfuerzos para ayudar a la Academia y a la comunidad voluntariamente en un proyecto de mucha relevancia.
- h. ***Premio a la Excelencia en la Trayectoria Escolar*** – Conferido al estudiante de Duodécimo grado con un mínimo de cuatro años en la Academia con un promedio académico de 3.75 o más, lealtad y servicio a la Academia, participación en actividades co-curriculares, liderato, civismo y conducta muy satisfactoria.
- i. ***Asistencia Perfecta*** – Será otorgado al estudiante que durante el año no se haya ausentado a clases en la Academia.

ARTÍCULO X – Probatoria

A. Aspectos Generales

1. El consejero escolar, con la autorización del Director, notificará a los padres, por escrito, la decisión de poner a un estudiante en probatoria.
2. El estudiante deberá reunirse periódicamente con el consejero mientras esté en probatoria.
3. El consejero mantendrá un registro de las entrevistas con el estudiante en probatoria y notificará al Director y a sus padres sobre el progreso.

B. Probatoria Académica

1. Los informes de progreso académico se entregarán dos (2) veces por semestre (trimestres). Estos alertarán a los padres sobre la ejecución académica de sus hijos.
2. El estudiante con un índice académico general menor de 70% C (2.00) al finalizar un semestre escolar será puesto en probatoria.
3. El estudiante que obtenga C, D o F en uno o más cursos durante el primer o segundo semestre será puesto en probatoria el próximo semestre.

4. Un estudiante no deberá permanecer en probatoria académica por más de dos semestres consecutivos. Si al final del término el estudiante no ha alcanzado el promedio requerido su caso se evaluará para la decisión correspondiente.
5. Cuando el estudiante esté en probatoria académica por índice académico general, no podrá ocupar puestos electivos en las organizaciones estudiantiles ni participar en equipos deportivos.

B. Modalidades para atender rezagos académicos

Para contribuir a la permanencia de los estudiantes en la Academia, aquellos estudiantes que presenten rezagos académicos contarán con recursos o servicios que le podrían ayudar a alcanzar el promedio académico requerido.

1. La tutoría es una modalidad de estudio aceptable en la Academia para ayudar al estudiante a reponer deficiencias académicas. En la medida que se tengan los recursos humanos estamos dispuestos a ofrecer este servicio durante el horario extendido y bajo las condiciones que se especifican más adelante.
2. Asistirán a la tutoría o cualquier modalidad autorizada por la Academia los estudiantes que obtengan un promedio de C, D o F en la materia al final del primer semestre de cada año académico.
3. Para tomar este tipo de modalidad el estudiante será evaluado por el consejero que le brindará consejería y establecerá un plan de ayuda, el cual deberá tener la aprobación del Director.
4. El maestro especificará las responsabilidades académicas de ambas partes en el proceso de tutorías. El proceso será establecido y aprobado por la Academia.
5. El tutor llevará el registro de la labor realizada por el estudiante en la forma establecida por la Academia para estos fines.
6. La tutoría se coordinará con el personal de la Academia y los costos serán sufragados por los padres.
7. Si la tutoría se ofrece mediante un programa federal, el servicio será gratis.
8. En caso de no poderse utilizar la tutoría como recurso, la Academia determinará en mutuo acuerdo con los padres, que otra modalidad se utilizará, entre ellas, trabajo independiente, contrato, examen comprensivo, portafolio, entre otros.

D. Probatoria Disciplinaria

Las situaciones que aparecen a continuación constituyen ejemplos mínimos de faltas graves al Reglamento de la **Academia Interamericana de Arecibo** para justificar una probatoria disciplinaria:

1. Agresión física o verbal a cualquier persona miembro de la comunidad escolar.

2. Daños o faltas a la propiedad, imagen o buen nombre de la Academia. Esto incluye el uso de medios electrónicos para hacerlo.
3. Perturbación a la paz y la tranquilidad del salón de clases o cualquier lugar en la Academia con gritos, conducta tumultuosa u ofensiva.
4. Amenazas, hostigamiento (*bullying o cyberbullying*), vituperios, riñas, desafíos y provocaciones.
5. Faltas repetidas de disciplina, sin progreso o mejoramiento de conducta.

(Veáse documento de Medidas Disciplinarias de la Academia Interamericana de Arecibo)

Entre las sanciones a las diferentes faltas que cometa el estudiante está la amonestación verbal, amonestación escrita, suspensión y la expulsión según sea la situación y su incidencia. La dirección escolar podrá someter los casos al Comité de Disciplina o a la Administración Escolar. El Director escolar informará sobre la probatoria disciplinaria al estudiante y a sus padres por escrito. El término de la probatoria y la fecha de evaluación serán incluidos en la carta. Si el estudiante no supera su conducta, podrá ser expulsado de la Academia.

Las situaciones que aparecen a continuación constituyen ejemplos mínimos de actividades en las que un estudiante que esté en probatoria disciplinaria, no podrá participar:

- Organizaciones estudiantiles
- Excursiones
- Competencias intelectuales, deportivas, entre otros
- Otras actividades co-curriculares

ARTÍCULO XI – Bajas de Estudiantes

A. Baja Voluntaria

1. Para darse de baja de la Academia se requiere una entrevista entre los padres o encargados del estudiante y la dirección de la Academia antes de completar el formulario oficial de baja y solicitar cualquier documento.
2. El estudiante recibirá F en todos los cursos si abandona la Academia antes de completar el proceso oficial de baja.
3. El Director no autorizará como baja oficial aquel estudiante cuyos padres o encargados no se hayan puesto al día en los compromisos económicos contraídos con la Academia y tampoco entregará documentos oficiales al respecto.

4. Ningún estudiante podrá darse de baja de un curso sin la autorización del Director de la **Academia Interamericana de Arecibo**.

B. Baja Administrativa

1. El Director, con previa autorización del Rector del recinto de Arecibo de la UIPR y luego de una entrevista con los padres, podrá considerar como baja administrativa a todo estudiante que presente una o más de las siguientes condiciones:
 - a. Que haya recibido la oportunidad de reponer la nota del curso y aun así fracase.
 - b. Que no supere la probatoria académica por dos (2) semestres consecutivos.
 - c. Que incurra en violaciones graves al Reglamento de Estudiantes o cuya disciplina continúe siendo deficiente, a pesar del estudiante haber recibido los tratamientos y oportunidades para modificar conducta.
2. La **Academia Interamericana de Arecibo** de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (UIPR), Recinto de Arecibo, institución privada con creencias religiosas, morales y espirituales de fundamento cristiano, prohíbe las relaciones sexuales pre-maritales entre sus estudiantes. Evidencia clara de esta acción se considerará falta grave y se sancionará con una baja administrativa.

No se proveerá información académica ni expediente o documento relacionado con el estudiante hasta que haya cumplido sus compromisos económicos con la Academia en cualquiera de los tipos de bajas mencionados.

CAPITULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO I- Generales

El estudiante tendrá derecho a:

1. Recibir una educación que propenda al desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos humanos, así como al disfrute de las libertades fundamentales del individuo.
2. Una educación cristiana ecuménica que habrá de proveer oportunidades educativas a todos por igual.
3. Educarse en un ambiente libre de prejuicios donde se respete su valor propio y su dignidad humana.

4. Expresar libremente, en forma ordenada y respetuosa sus opiniones, así como a disentir respetuosamente de las opiniones de sus compañeros, de los maestros y otro personal de la Academia.
5. Conocer el proceso de evaluación, los criterios sobre los cuales se determinará la calificación de su labor académica y el resultado obtenido en los exámenes y otros trabajos dentro de un periodo razonable. Este periodo no excederá cinco días laborables consecutivos.
6. Presentar respetuosamente a la Administración sus quejas, sugerencias o peticiones oralmente o por escrito cuando sienta que se le ha agraviado de alguna manera.
7. Participar en organizaciones estudiantiles debidamente reconocidas y registradas por la Academia.
8. Que se le notifique cualquier acción en su contra y tener la oportunidad de presentar su versión de los hechos ante la Administración Escolar o el Comité de Disciplina.
9. Una educación impartida en los idiomas español e inglés.
10. Que se le conceda, a la mayor brevedad posible, una oportunidad para reponer exámenes o trabajos académicos asignados cuando medie enfermedad u otra causa justificada, debidamente excusada por la dirección escolar.
11. No ser expuestos a tomar más de dos exámenes o entregar más de un proyecto o trabajos especiales para un mismo día.

El estudiante tiene el deber de:

1. Asistir a clases con puntualidad y regularidad. Presentar excusa de su padre o encargado en caso de tardanza o ausencia.
2. Ser responsable y cuidadoso con sus materiales o pertenencias. La Academia no se hace responsable por libros, dispositivos electrónicos, mochilas u otro material o equipo perdidos debido a que los estudiantes los dejan en los salones, pasillos, biblioteca, comedor escolar o cualquier otro lugar de los predios de la Academia. No obstante, los objetos o materiales escolares que sean encontrados abandonados permanecerán en la oficina de administración durante dos semanas a partir del momento en que se encuentren. A partir de ese momento la administración escolar dispondrá de ellos como estime pertinente. Solicitamos a los padres identificar todas las pertenencias de sus hijos.
3. Dedicarse al estudio y demás labores docentes con el debido sentido de responsabilidad y compromiso con su futuro.
4. Observar buena conducta tanto en las horas de clases como en las de receso, horario extendido y otras actividades escolares. No realizará acto alguno que interrumpa el orden, afecte la seguridad o altere la normalidad de las tareas escolares, así como

tampoco incurrirá en actos que afecten el buen nombre de la Academia o de la Institución. Esto incluye los medios electrónicos.

5. Abstenerse de imponer o ejercer presión a otros estudiantes para lograr su propósito en una situación particular o de violar los derechos de los que difieren de su punto de vista.
6. Conocer el contenido de aquellos documentos relacionados con la vida estudiantil: Prontuarios, Reglamentos, Manual de Medidas Disciplinarias y otros. El desconocimiento de estos documentos no exime al estudiante de su cumplimiento.
7. Usar el uniforme escolar completo para asistir a clases.
8. Asistir a las actividades escolares con vestimenta adecuada de acuerdo con las normas establecidas por la Academia. La vestimenta escolar del estudiante no incluye los adornos, accesorios, maquillaje, esmaltes de uñas y peinados como parte de su uniforme. Estos deben responder a la sencillez y el decoro propios de un ambiente escolar como el nuestro.
9. Permanecer dentro de la Academia durante su periodo de almuerzo. El incumplimiento de este requisito conllevará sanciones.
10. Notificar a previamente si el padre o encargado viene a buscar al estudiante durante el periodo de clases o de almuerzo. El padre o encargado deberá llenar la hoja de salida al respecto.

ARTICULO II-Expedientes

1. Los expedientes de los estudiantes y los documentos oficiales son confidenciales y se mantendrán debidamente protegidos.
2. El expediente académico solo debe contener información sobre el estado académico del estudiante, los documentos de admisión y otros asuntos pertinentes. Será custodio de este expediente el oficial administrativo de la Academia.
3. La Academia tendrá un expediente sobre procesos disciplinarios. Será confidencial y el Director o Consejero Escolar será su custodio.
4. El expediente de orientación podrá incluir información académica, vocacional y personal-social del estudiante; es confidencial y solo podrá ser revisado por orden judicial.
5. La información contenida en los expedientes académicos o disciplinarios, estará disponible sólo para el uso de personas autorizadas por la Academia (Director, Subdirectores, Consejeros, Oficial Administrativo, Secretaria, Profesores o miembros del Comité de Disciplina).

6. Un estudiante, sus padres o encargados podrán examinar el expediente académico o disciplinario que le corresponde en presencia de un funcionario de la Academia. Para ello deberá radicar una solicitud por escrito con por lo menos cinco (5) días laborables de anticipación a la fecha en que desea examinarlo. No tendrá derecho a copia del mismo a menos que medie una orden judicial.
7. Cualquier otra persona que solicite examinar el expediente de un estudiante, tendrá que conseguir el consentimiento escrito del padre, madre o encargado del estudiante o bajo orden judicial.
8. Al graduarse o darse de baja de la Academia, los documentos del estudiante formarán parte del archivo de los expedientes inactivos.
9. La Facultad, la Administración y demás personal escolar respetarán el carácter confidencial de la información incluida en los expedientes de los estudiantes y estarán sujetos a sanciones en caso de violar su confidencialidad.
10. Si un estudiante es removido o se da de baja, los expedientes son destruidos luego de un año, con excepción de las transcripciones de crédito del estudiante, las cuales serán conservadas en el archivo de estudiantes inactivos de la Academia.

ARTICULO III- Organizaciones Estudiantiles

1. Las organizaciones y actividades estudiantiles tienen como propósito complementar y enriquecer las actividades académicas y contribuir al desarrollo del potencial del estudiante. Toda organización y actividad que se desarrolle en la Academia deberá estar de acuerdo con la Misión de esta y tener previa autorización del Director.
2. Se le reconoce a los estudiantes en las organizaciones el derecho a expresarse, asociarse, reunirse, formular peticiones y a llevar a cabo actividades, siempre que las mismas se celebren de acuerdo con las Políticas Institucionales y el Reglamento Escolar.
3. ***Normas Reglamentarias:***
 - a. El establecimiento de organizaciones estudiantiles deberá contar con la autorización del Director Escolar.
 - b. No se permitirán organizaciones estudiantiles donde se discrimine por razón de raza, religión, sexo, país de origen, creencias políticas, condición económica, física o mental del estudiante.
 - c. Las organizaciones podrán ser de carácter académico, cultural, recreativo, servicio comunitario, social y deportivo. Toda organización tendrá sus propias normas, las cuales estarán en concordancia con las políticas Institucionales y el Reglamento de la Academia.

- d. Las organizaciones escolares deberán tener asignado un moderador o consejero. Este debe ser personal académico de la Academia. Se requiere además, una lista de sus miembros prospectivos.
- e. Se requiere un mínimo de 3.00 (80%) de promedio académico para ser miembro de la directiva de una organización estudiantil al momento de la radicación de su candidatura.
- f. El presidente del Consejo de Estudiantes o de las Clases Graduandas no puede ser presidente o editor de otro club u organización.
- g. Para establecer una organización estudiantil o directiva de clase graduanda es necesario seguir el siguiente procedimiento:
 - Solicitar autorización al Director para iniciar el proceso.
 - Seleccionar un moderador o consejero.
 - Someter un plan de trabajo la segunda semana de clases de cada semestre.
 - El plan de trabajo debe contener el nombre de la organización, los objetivos, las normas, la membresía estimada y las proyecciones fiscales de la organización estudiantil. Incluirá un plan de actividades con actividades cívicas, educativas, de confraternización y pro-fondos.
- h. Actividades tales como iniciaciones de organizaciones estudiantiles, entrega de sortijas, entrega de togas, graduaciones, entre otras, se llevarán a cabo dentro de los predios de la Academia o del Recinto, luego de completar el proceso de solicitud y autorización. Cada organización asumirá los costos de la actividad.
- i. Toda organización deberá conocer y respetar las políticas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico y de la Academia sobre el hostigamiento, el uso y distribución de drogas, alcohol, cigarrillos, parafernalia y armas.
- j. Al finalizar cada semestre las organizaciones estudiantiles y la clase graduanda entregarán un informe de logros y un informe financiero al Director Escolar. No cumplir con este requisito puede conllevar sanciones.
- k. Al finalizar el año escolar, el dinero sobrante de las actividades deberá ser entregado al oficial administrativo de la Academia, quien lo depositará en el fondo para becas escolares, a menos que medie un acuerdo previo con el Director Escolar respecto a su uso.

ARTÍCULO IV – Excelencia Académica

Sociedad Nacional de Honor

Requisitos para pertenecer a una directiva de NSH u organizaciones estudiantiles:

- a. Tener un promedio general de 95% o mayor o su equivalente de 3.75 o mayor, para ser considerado candidato.
- b. Tener cinco (5) ausencias o menos, cinco (5) tardanzas o menos que sean justificadas en ambas situaciones.
- c. No haber cometido falta grave, muy grave, leve o menos grave.
- d. Ser responsable y puntual.
- e. Tener conducta excelente.
- f. Redacción de un ensayo sobre su interés de pertenecer a la NSH.

Los estudiantes seleccionados en el mes de agosto de cada año académico de los grados 10mo, 11mo y 12mo, serán evaluados con el promedio obtenido en mayo en la AIA. Los estudiantes serán evaluados por un comité designado por el director escolar, sobre las bases de servicio, liderazgo y carácter. Este es un privilegio para el estudiante y deberán de trabajar y esforzarse en mantener una disciplina de excelencia, en todas las áreas académicas.

Cuadro de Honor

Requisitos para pertenecer al Cuadro de Honor de la AIA:

- a. Tener un promedio general de 90% o mayor o su equivalente de 3.50 o mayor, para ser considerado candidato.
- b. Tener cinco (5) ausencias o menos, cinco (5) tardanzas o menos que sean justificadas en ambas situaciones.
- c. No haber cometido falta grave, muy grave, leve o menos grave.
- d. Ser responsable y puntual.
- e. Tener conducta excelente.

Los estudiantes seleccionados en el mes de agosto de cada año académico de los grados 4to a 12mo, serán evaluados con el promedio obtenido en mayo en la AIA (Carta Circular vigente del DEPR 14-2015-2016). Los estudiantes serán evaluados por un comité designado por el director escolar, sobre las bases de servicio, liderazgo y carácter. Este es un privilegio para el estudiante y deberán de trabajar y esforzarse en mantener una disciplina de excelencia, en todas las áreas académicas.

ARTÍCULO V – Actividades Co-curriculares

A. Actividades Permitidas

1. Se autoriza la celebración de actividades de carácter docente y de reuniones o actos de tipo cultural, religioso-ecuménicos, sociales, cívicos, políticos, deportivos y recreativos. Las actividades no deben coincidir con otras actividades debidamente autorizadas, ni deben interrumpir las labores institucionales.
2. Se permitirán los actos de contenido político tales como: paneles, debates, simulación de procesos electorales, conferencias y foros como parte del

proceso educativo. Se propiciará la presentación de todos los criterios políticos o posibilidades con igual tiempo, facilidades y concesiones.

3. En lo que respecta a personas invitadas a la Academia para ofrecer charlas, foros y conferencias o participar en paneles, sus nombres deben ser sometidos con anticipación al Director Escolar, quien emitirá una autorización, a la petición sometida previamente.
4. Se puede celebrar cumpleaños para los estudiantes con las siguientes condiciones:
 - a. Completar la solicitud de autorización de actividades con un mínimo de cinco (5) días de anticipación. La solicitud será sometida al Director para la autorización correspondiente.
 - b. La actividad no debe coincidir con el horario lectivo u otras actividades del calendario escolar.
 - c. Es responsabilidad de los encargados traer los comestibles y artículos que se utilizarán para celebrar la actividad (deben de cumplir con un menú balanceado y saludable).
 - d. Los encargados son responsables de la limpieza y organización del salón u otro lugar autorizado dentro de la Academia, tanto al inicio como al final de la actividad.

B. Reglas y procedimientos que guiarán las actividades co-curriculares

1. Para utilizar la planta física o el terreno de la Academia los interesados solicitarán permiso por escrito a la oficina administrativa con un mínimo de cinco (5) días laborables de anticipación a la celebración de la actividad.
2. Cada estudiante debe tener el permiso escrito de sus padres o encargados para asistir a las actividades auspiciadas por la Academia.
3. Una vez concedida la autorización para la actividad, si ese es el caso, se podrá anunciar en los lugares designados dentro del plantel escolar. La promoción debe llevar la firma del Director de la Academia.
4. De necesitar equipo especial, sonido, fotografía, grabación u otros, este deberá solicitarse al personal correspondiente con cinco (5) días de anticipación de contar con el mismo en la Academia. El solicitante será responsable del cuidado y devolución a tiempo del equipo.
5. En caso de denegación de la celebración de la actividad, el solicitante podrá apelar por escrito la decisión. Una respuesta negativa a la apelación será final.

C. Reglas para actividades fuera de la Academia

1. Cuando una organización o grupo de estudiantes de la Academia desee patrocinar un acto en el que se utilizará el nombre de la Institución fuera de

los predios de la Academia, deberá solicitar por escrito por lo menos con cinco (5) días de anticipación al Director.

2. Los estudiantes serán responsables de entregar a tiempo los permisos firmados por sus padres para poder asistir a actividades fuera de la Academia. La Academia sólo se responsabilizará por estudiantes que estén debidamente autorizados y que sean transportados en vehículos oficiales o autorizados por la administración de la Academia.
3. Todo estudiante que participa en actividades fuera de la Academia será responsable de que el acto o sus acciones no perjudiquen la reputación y la dignidad de la Institución, ni la exponga a acciones legales de clase alguna. Comportamientos de ese tipo serán causa para sanciones graves.
4. La Academia Interamericana de Arecibo de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo no se responsabilizará por actividades estudiantiles realizadas sin la debida autorización de la Administración Escolar de la Academia aunque tengan la participación de la Facultad u otro personal.
5. Cuando exista duda sobre la responsabilidad de la Academia con alguna actividad fuera de sus predios o los del Recinto, se tomará en cuenta la opinión de las autoridades universitarias o de la División Legal del Sistema Universitario.
6. La Academia no se autorizará ninguna actividad en cuerpos de agua.

D. Otras Disposiciones

1. Los estudiantes no podrán abandonar una actividad auspiciada por la Academia, sin la aprobación directa de la persona a cargo. De hacerlo, los estudiantes podrán estar sujetos a sanciones y la Academia no se hará responsable por los incidentes irregulares que puedan ocurrir fuera de la actividad autorizada.
2. No se permitirá la participación de hermanos u otros estudiantes que no sean del grupo u organización estudiantil que planifica la excursión o actividad.
3. La Academia no patrocina ni autoriza la celebración de festividades o actividades cuyo significado no contribuya al fortalecimiento de los valores cristianos y éticos de la comunidad escolar.
4. La participación en excursiones y actividades escolares es un privilegio de los estudiantes que tienen buena disciplina.
5. De ser necesario, los padres o encargados acompañarán a los estudiantes por solicitud de la Administración Escolar.

CAPITULO V

NORMAS DE DISCIPLINA

En este capítulo se establecen las normas y procedimientos que conforme a la visión, misión y metas de la Academia Interamericana de Arecibo de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo contribuirán al desarrollo de un ciudadano responsable y educado, a la confraternización entre los estudiantes, de estos con la Facultad y con el personal en general (Ver Manual de Medidas Disciplinarias).

ARTÍCULO I – Normas Generales

A. Generales

1. Cada estudiante es responsable por sus materiales escolares y personales y por su conducta en la Academia.
2. Las actividades educativas deben desarrollarse para el bienestar de la comunidad escolar y otros participantes.
3. Si un estudiante se ausenta, su padre o encargado debe enviar una excusa por escrito al maestro de salón hogar el día que vuelva a clase. Si no se provee la excusa escrita y firmada por el padre o encargado, la Academia no viene obligada a ofrecer la reposición de exámenes o de otras actividades de evaluación asignadas. El profesor informará al Director Escolar para autorizar las reposiciones.
4. Las ausencias de los estudiantes en caso de enfermedad seria o contagiosa, muerte de algún familiar o cita médica serán justificadas con un certificado médico o excusa escrita del padre o encargado.
5. Excepto en casos de emergencia, las citas o visitas a médicos deben programarse fuera del horario escolar. Las vacaciones deben ser programadas para los días en que la Academia no está en sesión. Al inicio de cada año escolar se entrega un calendario académico para que cada familia tenga conocimiento de los días lectivos; el mismo también estará disponible en la página electrónica de la Academia.
6. Cuando un estudiante se ausente por causas no justificadas, este será responsable del material cubierto en clase y de las asignaciones.
7. Un estudiante que presente una ausencia extendida sin justificación escrita por un profesional de la salud, será referido a las agencias gubernamentales correspondientes.
8. El estudiante asistirá a clases con puntualidad y regularidad. Ausencias prolongadas e injustificadas puede ser motivo para una baja administrativa.

9. El horario escolar es el que se especifica en la matrícula o prontuarios de las materias. Este horario es el contrato de estudio del estudiante del nivel académico correspondiente.
10. Si el estudiante incurre en una tardanza, su padre o encargado debe enviar una excusa por escrito al profesor correspondiente. De no presentar excusa, el estudiante deberá pasar primero a la oficina administrativa. Las tardanzas se reflejarán en el expediente académico del estudiante.
11. Luego de los primeros diez minutos de clase y de no haber presentado excusa razonable, el estudiante esperará en la oficina designada o en la biblioteca hasta que se logre comunicación con los padres o encargados, para la excusa requerida.
12. El estudiante deberá respetar la propiedad escolar y contribuir con la conservación de la buena apariencia de la planta física y de los alrededores de la Academia y del Recinto. Cualquier daño a la propiedad será compensado por arreglo o sustitución, según sea el caso. El estudiante se expone también a sanciones disciplinarias.
13. Los estudiantes y sus padres o encargados deberán cumplir con todas las políticas, normas, reglamentos y procedimientos institucionales de la Academia, incluyendo las reglas o normas indicadas por los profesores para la sala de clases y otro personal en el área correspondiente.
14. Los libros de la biblioteca que los estudiantes tomen prestados deben ser regresados en la fecha estipulada y en buenas condiciones; multas serán aplicadas si no se entrega en la fecha indicada. Si un estudiante pierde o daña un libro deberá pagar por el mismo. El informe final de calificaciones no se entregará si existen multas pendientes o deudas por concepto de libros no entregados o dañados.
15. No se permitirán equipos electrónicos no autorizados durante el horario escolar. Desde el comienzo de clases en el salón hogar hasta que finalice la última clase, está prohibida la activación y el uso de teléfonos celulares, radios, juegos de video, *ipods*, *mp3*, *tabletas*, entre otros que no estén autorizados por el profesor, para uso de las tareas académicas. Solamente el Director, Sub-Director o el profesor, podrán autorizar el uso de los mismos para propósitos educativos. Estudiantes que no sigan esta norma se exponen a que sus equipos sean retenidos. Los mismos serán entregados por el Director Escolar, únicamente a los padres del estudiante que incurra en esta falta.
16. Está terminantemente prohibido el uso de patines, patinetas y bicicletas en los predios de la Academia; los mismos serán retenidos en la oficina administrativa. Esto aplica en horario escolar y durante las actividades escolares.
17. Armas de fuego o armas blancas, fuegos artificiales, explosivos, productos químicos, fósforos o cualquier elemento que pueda resultar peligroso o dañino para la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar, no están permitidos en los predios de la Academia, durante el horario escolar y durante las actividades

escolares. **El traer dichos objetos a la Academia es un acto que conlleva expulsión inmediata de la escuela.**

18. Está terminantemente prohibido el uso o venta de bebidas alcohólicas, cigarrillos, tabaco y sustancias narcóticas (drogas), durante el horario escolar y durante las actividades escolares. **El uso o distribución de estas sustancias conlleva expulsión inmediata de la escuela.**
19. El uso del *internet* es exclusivamente para fines educativos. Bajo ninguna circunstancia los estudiantes podrán utilizar este servicio para asuntos que no tengan relación con el currículo de sus clases. El uso incorrecto de las computadoras conllevará sanciones. Expresiones publicadas en *internet*, dentro o fuera de la Institución, y que atente contra la dignidad de algún miembro de la comunidad escolar o la imagen de nuestra Academia, también conllevan sanciones.

B. Uniforme Escolar

- Se le requiere el uso de uniforme a todo estudiante. Si no trae excusa por la falta de uniforme o por estar incompleto, se referirá al Director para la acción correspondiente. El uniforme de Educación Física se usará solamente en los días estipulados para la clase.
- Los estudiantes que no cumplan con las normas de uso de uniforme, esperarán en el área asignada por el Director o Subdirector hasta que el padre o encargado traiga la ropa o zapatos adecuados de sus casas. De no conseguir a los padres para esto, los estudiantes realizarán las tareas del día en el área designada por el Director o Subdirector fuera de la sala de clases. Esta misma norma aplica a la vestimenta casual.
- ***Uniforme de los varones de preescolar a duodécimo grado:***
 - Polo amarillo con emblema oficial, que se utilizará por dentro del pantalón en todo momento.
 - Pantalón khaki.
 - Correa color negro.
 - Medias color blanco (no deportivas).
 - Zapatos escolares negros.
 - No se permitirán varones con pantallas, *body piercing* o tatuajes visibles.
 - No se permitirán recortes con diseños o líneas, rabos ni trenzas; tampoco cabello de colores extremos.
- ***Uniforme de las niñas de preescolar a octavo grado***
 - Polo amarillo con borde en el cuello que distingue a la Academia, que se utilizará por dentro del jumper en todo momento.
 - Jumper con los cuadros y colores y emblema oficial.
 - Medias color blancas (no deportivas).
 - Zapatos escolares negros.

- No se permitirán niñas con maquillaje, esmalte de colores brillantes en las uñas de las manos, pantallas grandes, *body piercing* o tatuajes visibles.
- No se permitirán recortes con diseños o líneas; tampoco cabello de colores extremos.

- ***Uniforme de las niñas de noveno a duodécimo grado:***
 - Polo amarillo con borde en el cuello que distingue a la Academia, que se utilizará por dentro del chaleco en todo momento.
 - Chaleco verde con emblema oficial.
 - Falda de cuadros y colores correspondientes.
 - Medias color blancas (no deportivas).
 - Zapatos escolares negros.
 - No se permitirán niñas con maquillaje, esmalte de colores brillantes en las uñas de las manos, pantallas grandes, *body piercing* o tatuajes visibles.
 - No se permitirán recortes con diseños o líneas; tampoco cabello de colores extremos.

- ***Uniforme de Educación Física para todos los grados:***
 - Polo amarillo con emblema oficial.
 - Pantalón largo verde oscuro con emblema oficial.
 - Zapatos deportivos.
 - Medias blancas.

Nota: El abrigo a utilizarse es parte del uniforme escolar. El mismo es verde, con el emblema oficial.

- ***Vestimenta de estudiantes del programa de estudio de verano:***
 - Los estudiantes del programa de estudio de verano no usarán uniforme.
 - La vestimenta, la higiene y la apariencia personal del estudiante deberán ceñirse a las normas de buen gusto aceptadas por la comunidad escolar. Los estudiantes deberán asistir con ropa apropiada para un salón de clases y no se aceptará: escotes pronunciados, ropa transparente, camisas cortas que exhiben el abdomen, pantalones que muestran la parte inferior de la espalda, pantalones demasiado cortos, camisas y blusas de manguillos o con mensajes y dibujos obscenos, faldas muy cortas ni chanclas.
 - No se permitirá el uso de promociones de bebidas alcohólicas en artículos tales como, gorras, correas, camisetas, bandas elásticas, porta llaves, libretas, entre otros. Estos artículos serán retenidos por la administración escolar. Esta disposición aplica a todo el año escolar.

- No se permitirán varones con pantallas, tatuajes al descubierto ni *body piercing*.
- ***Vestimenta Casual:***
 - Los días casuales son un privilegio, no un derecho, y se llevarán a cabo cuando el Director lo designe de acuerdo con las fechas asignadas. La vestimenta seguirá las normas para los estudiantes del programa de estudio de verano.
 - Cada estudiante que asista con ropa casual, entregará el donativo o cuota designada para el mismo al profesor correspondiente en su primer periodo de clases.
 - Los estudiantes asistirán a clases con sus libros y materiales, ya que es un día de clases como cualquier otro.
 - El que no observe estas disposiciones perderá el privilegio del “Día Casual”.

Nota: Al asistir a las actividades escolares, los estudiantes deben utilizar ropa adecuada para la misma, siguiendo las normas establecidas para los días casuales y el programa de estudio de verano.

C. Libros

Si un estudiante pierde algún libro de texto o alguna obra literaria, es requisito comprar el mismo nuevamente. El mismo debe ser adquirido inmediatamente para que el estudiante no se perjudique en sus clases.

Los estudiantes podrán utilizar libros usados, siempre que no sean cuadernos. Todos los cuadernos que sean adquiridos deben ser nuevos. Los libros usados que se adquieran no deben estar escritos y deben contar con todas sus páginas; las mismas deben estar en buenas condiciones.

Los padres deben de comprar las licencias de los libros electrónicos de las asignaturas requeridas. Para la primera semana de clases los estudiantes deben de tener disponibles los libros electrónicos como herramientas de estudio.

Si un estudiante pierde alguna licencia de los libros de texto, es responsable de hacer las gestiones inmediatamente para reponer el código correspondiente para que el estudiante no se perjudique en sus clases.

Los estudiantes tendrán asignado una lectura de una obra literaria en inglés y otra en español, durante el verano. En el mes de agosto se administrará una prueba de comprobación de lectura, después de ser discutida en clase.

ARTÍCULO II – Procedimientos para salir temprano de la Academia

Los siguientes procedimientos deben seguirse si un estudiante va a abandonar la Academia antes de la hora oficial de salida, de modo que no se afecte su seguridad.

1. El padre, encargado o persona debidamente autorizada, según consta en el expediente del estudiante, debe completar y firmar en la oficina administrativa el formulario provisto para salir temprano de la Academia.
2. Antes de abandonar la Academia, el estudiante deberá recoger las firmas de los profesores de los cursos en que va a estar ausente. De esto no ser posible al momento, el estudiante deberá asegurarse de que la facultad esté debidamente enterada de su ausencia, lo cual podrá hacer con la ayuda del profesor de salón hogar o el subdirector.
3. El estudiante devolverá el formulario al guardia escolar del portón principal, quien lo entregará a la oficina administrativa, para que se retenga el mismo en archivo.
4. No cumplir con este procedimiento se considerará una falta seria de parte del padre o encargado, y podrá afectar la evaluación del estudiante por ese día.

ARTÍCULO III – Salud

Es importante que los padres entreguen los certificados de salud, vacunación y de evaluación médica de acuerdo con las leyes vigentes del Gobierno de Puerto Rico respecto a la salud de la población escolar (hoja de color verde). Estos documentos deberán estar presentes en los expedientes del estudiante, ya que el Departamento de Salud de Puerto Rico así lo requiere. Todo estudiante deberá tener sus vacunas al día para poder asistir a clases.

Si su hijo presenta algunos de los siguientes síntomas es recomendable que permanezca en el hogar:

- Alergias, erupción cutánea, asma, fatiga
- Flema espesa y amarilla, secreción nasal
- Dolor de oídos
- Irritación de ojos (rojizos, llorosos), conjuntivitis
- Tos persistente, dolor de garganta
- Fiebre, vómitos, diarreas, dolor de estómago, infección de orina
- Varicelas, sarampión, dengue
- Pediculosis (piojos)
- Cualquier enfermedad contagiosa o condición que afecte su desempeño escolar o ponga en riesgo la comunidad escolar

La Ley prohíbe que se le administren medicamentos a cualquier persona sin la debida autorización. De ser necesaria la administración de algún medicamento en la Academia, el padre o encargado podrá acudir en las horas acordadas para administrárselo. El padre o encargado podrá autorizar a través de un formulario para este propósito, la administración de un medicamento necesitado por su hijo/a. La Academia no se hace responsable en caso de que surja alguna complicación por el uso del medicamento. La Academia tampoco se hace responsable en caso de que surja alguna complicación por el uso de medicamentos que el estudiante se administre por cuenta propia. Además, **ningún**

estudiante le proveerá medicamentos a otro estudiante; esto conlleva expulsión de la escuela.

Los estudiantes con asma podrán recibir o administrarse sus tratamientos o terapias en el área designada para ello cuando sea necesario.

En casos de accidentes leves (golpes, cortaduras) los servicios de salud de la Academia prestarán los primeros auxilios. La Academia informará a los padres y mantendrá un informe completo de lo ocurrido en el expediente correspondiente.

De ser necesario, en caso de una emergencia, y con previa autorización de los padres, se le notificará al Sistema de Emergencias (911) quienes trasladarán al estudiante a Emergencias Médicas del hospital o dispensario más cercano. Un representante de la Academia acompañará al estudiante en lo que llega el padre, madre o encargado y se hace cargo de la situación.

Nota: Es compulsorio que el estudiante esté cubierto por un seguro de salud (debe haber evidencia del mismo en el expediente del estudiante).

Cada estudiante cuenta con una póliza de seguro estudiantil que se paga al momento de matricularse; sin embargo, no constituye una póliza primaria.

Si un estudiante resulta perjudicado la reclamación se debe hacer a la póliza de salud familiar; la póliza escolar solo cubre el balance que no sea cubierto por la póliza de seguro familiar. El estudiante está asegurado solamente en horario escolar mientras se encuentre bajo la supervisión de un empleado escolar. Toda reclamación debe ser completada en o antes de 24 horas luego de surgir el incidente; de no ser así perderá el privilegio de utilizar este seguro.

CAPÍTULO VI

ACTOS SANCIONABLES Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Se reconoce y garantiza el derecho del estudiante a expresarse ordenadamente, de acuerdo con las normas de conducta estipuladas y que no coincidan, interfiera o perjudique en forma alguna las actividades académicas, el orden institucional, el personal docente, administrativo y compañeros de estudios, o afecte la propiedad escolar (Ver Manual de Medidas Disciplinarias).

ARTÍCULO I – Conducta Estudiantil

Las violaciones graves al Reglamento son aquellos actos que afectan la seguridad del estudiantado o de la Academia, actos contra personas o propiedad institucional, u otras acciones, que por lo repetitivas o dañinas a la imagen de la Academia, se consideran graves.

Los siguientes actos son ejemplos de algunas de las infracciones a las normas esenciales del orden, a la sana convivencia y conllevan sanciones disciplinarias correctivas.

Sujetas a Sanciones Disciplinarias:

- a. Violación del Reglamento Escolar de la Academia Interamericana de Arecibo de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo, así como otros de naturaleza institucional.
- b. Conspiración para violentar las normas.
- c. Perturbación a la paz o al orden en el salón de clases o en los alrededores de la Institución con gritos, conducta ofensiva, amenazas, vituperios, riñas, desafíos, provocaciones, *bullying*, *cyberbullying*, manifestaciones no autorizadas, uso de lenguaje grosero o indecoroso.
- d. Conducta que altere la paz o conspiración para ello en actividades dentro o fuera de la Academia, auspiciadas por esta.
- e. Causar daño malicioso a la propiedad de la Institución o a cualquier propiedad dentro de los terrenos de esta o en actos oficiales autorizados por la Academia.
- f. Irrespetuosidad, insultos o difamación (incluidos los realizados por medios electrónicos), amenaza de agresión, intento o acometimiento de agresión a profesores, empleados, funcionarios, estudiantes o visitantes.
- g. Utilización, posesión o distribución de cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas narcóticas, armas, explosivos, material pornográfico o material pirotécnico dentro de la Academia o en actividades auspiciadas por la Academia.
- h. Negarse a cumplir instrucciones del personal escolar actuando en el desempeño de sus funciones.
- i. Violación a las condiciones de probatoria disciplinaria.
- j. Delitos contra la persona o la propiedad cometidos dentro de la Academia y del Recinto de Arecibo o en actividades auspiciadas por la Academia.
- k. Apropiación ilegal de propiedad ajena.
- l. Utilizar vehículos privados dentro de la Academia sin el permiso de acceso para ello o en violación al Reglamento de las Normas de Tránsito y Estacionamiento del Recinto.
- m. Violencia física o abuso tales como: tirar objetos peligrosos, empujar, pelear, herir a otros estudiantes o juegos que resulten en daño a otra persona.
- n. Hostigamiento sexual, comisión de actos obscenos o lascivos en nuestras instalaciones o en actividades institucionales o escolares.
- o. Abandonar la Academia sin permiso.
- p. Fugas o conspiración para hacerlas.
- q. Vestir contrario a las normas de la Academia.
- r. Relaciones sexuales entre estudiantes.
- s. Uso de celulares y otros equipos electrónicos en los salones de clase sin autorización.

Se llevará a cabo el registro de bultos, mochilas o carteras por un oficial escolar, cuando no solo se sospeche la comisión de un delito, sino que se incluye la sospecha de una mera violación a las normas escolares. La disciplina escolar es fundamental para el ambiente escolar y para la protección de los estudiantes y maestros, lo que implica que los derechos de privacidad del estudiante se disminuyen en el escenario escolar.

Sujetas a Sanciones Académicas:

- a. Plagio en cualquiera de sus modalidades incluyendo copiarse en los exámenes y otros trabajos académicos.
- b. Violación a las condiciones de probatoria académica.
- c. Falsificar la firma del padre o encargado en cartas, excusas, exámenes y otros trabajos académicos.
- d. Apropiarse o copiar un examen o trabajo del profesor sin autorización.
- e. Alterar el resultado o respuestas de exámenes y otros trabajos académicos.
- f. Uso no apropiado o no autorizado de computadoras, ya sea propiedad de la Academia o personales.
- g. Posesión o disposición no autorizada de materiales o documentos académicos.
- h. Vender o comprar exámenes u otros trabajos académicos.
- i. Tomar trabajo académico de otro estudiante sin permiso.
- j. Entregar el mismo trabajo en dos clases diferentes sin autorización.
- k. Cortar clase o no presentarse a alguna actividad dentro del horario de clases sin causa justificada o sin el permiso correspondiente.
- l. **Las fugas: Aunque los padres autoricen a sus hijos a “fugarse”, estos estarán sujetos a las sanciones propias de una actividad que pone en peligro la vida de los estudiantes y que está claramente prohibida por la Academia Interamericana de Arecibo.**

ARTÍCULO II – Sanciones Aplicables

Cualquier acto de conducta llevado a cabo en violación a lo expuesto en el Capítulo VI, Artículo I puede conllevar la imposición de alguna(s) de la(s) siguientes medidas:

1. Reprimenda verbal o escrita según corresponda. En la amonestación se le advertirá al estudiante para que desista o modifique la conducta observada que está en contra del Reglamento de Estudiantes.
2. Cumplir con horas de servicio a la Academia. La dirección escolar determinará el número de horas y las tareas que el estudiante deberá cumplir y el tiempo límite para cumplir las mismas. Ejemplos de algunas de las tareas pueden incluir: colaborar con el personal de la Academia en tareas simples que no conlleven riesgos físicos o de salud, por ejemplo: colaborar en el comedor escolar, dar tutoría a otros estudiantes, contribuir con una acción cívica dentro de la Academia, entre otras. Estas horas no se considerarán para el servicio a la comunidad que debe realizar el estudiante en el año académico.
3. Suspensión de actividades no académicas.
4. Probatoria por un período de tiempo determinado.
5. Suspensión por un tiempo definido. El período de suspensión no deberá ser mayor de cinco días laborables. No habrá reposición para tareas o exámenes dados en ese periodo y el estudiante obtendrá 0 o F en el trabajo correspondiente.

6. Las suspensiones consistirán en las categorías de tiempo que se describen a continuación:
 - a. De uno a cinco días para faltas como por ejemplo: agresión verbal (facultad, asistentes, administradores, empleados de apoyo y estudiantes); amenazas, reto a la autoridad consecutivamente, ridiculización continua de compañeros (apodos, burlas individual o grupalmente o cualquier otra acción que afecte la autoestima de otro estudiante).
 - b. De uno a cinco días para faltas como por ejemplo: agresión física dentro y fuera de los predios de la Academia a estudiantes, profesores, asistentes y personal de apoyo (mordiscos, patadas, puños, bofetadas o lanzamiento de objetos), y daños graves a la propiedad escolar o acciones que afectan la imagen o reputación de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.
7. Restitución a la Institución por gastos incurridos para reparar, restaurar o reponer propiedad cuando la violación conlleva daños a la misma.
8. En caso de fraude académico, como copiarse en un examen el estudiante obtendrá cero (0) o (F) en el trabajo correspondiente y no se le permitirá reponer el mismo.
9. Expulsión de la Academia.

Se podrá imponer una o más de las sanciones enumeradas anteriormente cuando se viole el Reglamento.

Razones para posible expulsión

1. Ser convicto de algún delito grave o si se encuentra causa probable para arresto por un tribunal.
2. Usar o vender bebidas alcohólicas, cigarrillos y sustancias narcóticas (drogas) en horario escolar o en actividades de la Academia.
3. Traer o usar armas de fuego, armas blancas, explosivos o cualquier material u objeto que represente riesgo a la salud, seguridad, bienestar o cause daño corporal a los miembros de la comunidad escolar. Esto aplica en horario escolar y en actividades de la escuela en y fuera del horario escolar.
4. Cometer actos de vandalismo a la propiedad escolar o propiedad privada del personal de la escuela o miembros de la comunidad escolar. Se exigirá la restitución en todos los casos.
5. Uso o posesión de material pornográfico.
6. Robo. Se exigirá la restitución.
7. Planificar o participar en actividades que pretendan interrumpir las clases o actividades escolares (motines, huelgas, piquetes, entre otros).
8. Insubordinación.
9. Proveer medicamentos a otro estudiante.

ARTÍCULO III– Procedimientos a seguir en caso de violaciones al Reglamento de Estudiantes de la Academia

1. Las violaciones al Reglamento Escolar se atenderán conforme al siguiente procedimiento:
 - a. La primera atención a un caso de violación al Reglamento la llevará a cabo el profesor o cualquier otro personal escolar presente ante la acción.
 - b. Posteriormente y dependiendo de la gravedad del caso, el profesor referirá el mismo al Subdirector o al Director, quienes continuarán con el proceso y la investigación para determinar si incurrió o no incurrió en la conducta imputada.
 - a. De ser referido, el estudiante pasará por el proceso de una entrevista donde se le notificará la falta que se le imputa, la prueba en su contra, el nombre de los testigos y la sanción que conlleva la falta.
 - b. Se le brindará la oportunidad de expresarse y de presentar cualquier explicación o prueba a su favor. Se redactará una minuta de la entrevista firmada por todos los presentes.
 - c. El padre o encargado recibirá una notificación telefónica y por escrito; será citado a la Academia para notificarle las acciones o sanciones a tomar.
 - d. De ser necesario, el Director someterá por escrito el caso ante la consideración del Consejero Escolar o del Comité de Disciplina de la Academia. En caso de una infracción grave, el Director podrá suspender al estudiante en lo que se realiza la investigación.
 - e. El Comité de Disciplina rendirá por escrito el informe final al Director de la Academia.
 - f. El Director impondrá una sanción en correspondencia con la gravedad del caso sometido, las recomendaciones dadas por el Comité de Disciplina y de acuerdo con las disposiciones que sustenta el Reglamento de Estudiantes de la Academia.
2. Cuando el caso sea referido al Comité de Disciplina, los padres o encargados y el estudiante recibirán una notificación escrita que incluirá lo siguiente:
 - a. Fecha en que ocurrió la violación
 - b. Violación al Reglamento que se le imputa
 - c. Fecha y hora en que se celebrará la entrevista del Comité de Disciplina con el estudiante
3. Esta entrevista se realizará de la siguiente manera:
 - a. El estudiante podrá venir acompañado de sus padres o encargados. No le asiste el derecho a estar representado por abogado.
 - b. Se le permitirá al estudiante ver, escuchar y estudiar la prueba de la violación que se le imputa así como presentar pruebas y defensa a su favor. Los padres o encargados podrán expresarse si así lo consideran conveniente.

- c. Cuando haya más de un estudiante afectado, la entrevista podrá realizarse individualmente o en conjunto según el Comité de Disciplina lo crea pertinente.
4. Se notificará por escrito la determinación y la sanción al estudiante, al padre o encargado. La determinación del Director Escolar y el Comité de Disciplina será final e inapelable.
5. El procedimiento para imponer sanciones en caso de infracciones al Reglamento de Estudiantes de la Academia no durará más de diez (10) días laborables, desde la fecha en que ocurre la violación hasta que se notifica oficialmente al padre del estudiante sobre la sanción impuesta.
6. Cuando un estudiante sea suspendido no podrá participar de actividades atléticas, actividad curricular o estar en la Academia o en sus inmediaciones bajo circunstancia alguna.
7. La Academia mantendrá un registro confidencial de las entrevistas y de las determinaciones y conclusiones de casos de disciplina.
8. El Comité de Disciplina será nombrado anualmente por el Director de la Academia y estará compuesto por representantes de la Facultad, el Sub-Director, el Consejero Escolar o Trabajador Social y el Capellán.

CAPÍTULO VII

ROL DE LOS PADRES EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS

Los padres o encargados asumen un papel muy importante en la educación de sus hijos en la Academia Interamericana de Arecibo, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo. Expertos en la educación afirman que el hogar y la escuela deben trabajar unidos para lograr las metas del proceso de enseñanza y aprendizaje. De esta manera, los padres o encargados y la Facultad trabajando juntos, tienen más probabilidad de atender las necesidades individuales del alumno y proveer las experiencias necesarias para lograr el desarrollo integral del estudiante.

ARTÍCULO I – Deberes de los padres

Debido a la relación de la Academia con la Universidad Interamericana de Puerto Rico las siguientes normas serán aplicables a los padres o encargados para proteger la imagen de la Institución.

Es de gran importancia:

1. Mantenerse informados del progreso académico de sus hijos mediante visitas a la Academia y el cotejo de libretas, exámenes, informes de notas, entre otros.

2. Supervisar las asignaciones diarias de los estudiantes, de tal manera que se fomente el hábito de estudios en ellos.
3. Asumir la responsabilidad para que sus hijos asistan a clases con puntualidad y regularidad, a fin de garantizarles un periodo lectivo completo.
4. Acudir a la Academia tan pronto se le cita para tratar asuntos de sus hijos.
5. Asistir a reuniones, talleres, conferencias o charlas en las cuales se discuten temas de interés.
6. Participar en comités y actividades de naturaleza variada, entre ellos: Programa de Padres Voluntarios, Asociación de Padres, comités de actividades, organizaciones estudiantiles, competencias deportivas, excursiones, entre otros.
7. Cooperar con los profesores fomentando valores positivos y el respeto por la labor educativa.

A. Normas Generales

1. Cada padre debe mantener una conducta adecuada en la Academia, sus alrededores y en las actividades escolares.
2. El padre o encargado debe acudir a la Academia en todo momento con una vestimenta adecuada y apropiada al lugar. No se permitirá la ropa extremadamente corta, (pantalones, faldas o trajes) los escotes profundos, ropa que se adhiera al cuerpo, ni transparente.
3. El padre o encargado debe ser cortés y cuidadoso en su lenguaje y expresiones hacia los profesores, personal administrativo, otro personal escolar, estudiantes, así como a otros padres al referirse a los mismos.
4. El padre o encargado debe conocer y observar las normas de tránsito del Recinto y de la Academia, so pena de perder el privilegio de entrar en su vehículo a los predios. Los boletos por infracción a las normas serán inapelables.
5. Cualquier incidente relacionado con su hijo donde esté envuelto otro estudiante, el padre debe canalizarlo a través de la administración escolar. La Academia no autoriza la intervención directa de padres con estudiantes.
6. Para dialogar con la Facultad, el Consejero Escolar, el Trabajador Social, el Subdirector o Director sobre asuntos académicos o conductuales de su hijo deberá concertar una cita con la secretaria o la oficina administrativa de la Academia. De no recibir respuesta en tres días laborables puede comunicarse directamente con el subdirector o con el Director.
7. Se requiere del registro de peticiones para concertar la cita del padre o encargado, con los profesores o la administración.
8. El padre deberá ser ejemplo del compromiso hecho con la Academia, promoviendo el respeto hacia los componentes de la Institución.
9. El padre se responsabilizará de buscar ayuda profesional en aquellos casos en que

su hijo presente problemas frecuentes de conducta o académicos.

10. Es responsabilidad del padre notificar a la Academia si su hijo ha sido diagnosticado con alguna condición que pueda de alguna forma afectar su desarrollo integral.
11. Una vez iniciado el período de clase del día, no se permitirá a los padres o encargados en los salones y pasillos de la Academia.
12. Se evitará interrumpir las clases para entregar materiales o artículos olvidados por el estudiante o el padre. Estos deben ser canalizados por el personal de la oficina administrativa.
13. Se prohíbe el uso de cigarrillos, bebidas alcohólicas o sustancias controladas en las instalaciones escolares y del Recinto durante actividades curriculares y co-curriculares de la Academia.
14. La Academia no cuenta con transportación escolar para sus estudiantes. Cada padre es responsable de la transportación y recogido de sus hijos/as. Después de las 3:30 p.m. se facturará \$10.00 por cada hora o fracción de tiempo, sin distinción de persona. (Se le facturará en el pago mensual correspondiente).
15. La Academia no es responsable de estudiantes que permanezcan en la escuela después de las 6:00 p.m. y que no estén matriculados en un programa de horario de clases extendido o participante en el programa atlético. Cuando un estudiante permanezca en la Academia después de las 6:00 p.m., los padres tendrán que pagar \$ 15.00 por cada hora o fracción de tiempo, sin distinción de persona. (Se le facturará en el pago mensual correspondiente).
16. En caso de que una persona no autorizada previamente por los padres en el documento provisto para esos fines, se presente a la Academia a recoger un estudiante, tendrá que presentar autorización firmada por los padres, y la administración escolar verificará dicha información. Bajo ninguna circunstancia los estudiantes pueden abandonar la Academia con personas no autorizadas, sin la debida autorización del Director. Si algún estudiante es recogido por una compañía de transportación escolar, los padres deben entregar una autorización en la oficina administrativa.
17. Todos los conductores deben ejercer precaución extrema al entrar a los predios escolares y áreas de estacionamiento. La velocidad máxima permitida es 5 m.p.h. Los peatones siempre tienen el derecho al paso. Entrar su vehículo a los predios escolares y estacionarse en las áreas designadas para ese fin son privilegios que pueden ser revocados en cualquier momento, si no se cumplen las normas establecidas.
18. Los padres deben asegurarse de que al arribar a la Academia, los estudiantes abandonen el área de estacionamiento y se dirijan inmediatamente a las áreas de espera designadas, cerca de los salones de clases.

B. Faltas del Padre o Encargado

1. Si algún padre incurre en alguna falta (vocabulario soez, gestos de burla, agresión física, amenaza, alteración al ambiente escolar en y fuera de la Academia, pasillos, salones, oficina, comedor escolar, patio, el uso de bebidas alcohólicas, cigarrillos o sustancias controladas en el estacionamiento y alrededores) podrá ser sancionado de la siguiente forma:
 - a. Primera ocasión: Amonestación verbal o escrita.
 - b. Segunda ocasión: Cancelación del permiso de acceso a las áreas de estacionamiento de la Academia.
 - c. Tercera ocasión: Denegación de la entrada del padre o encargado a los predios de la Academia.

2. Procedimiento:
 - a. Se citará al padre o encargado a una reunión con el Director Escolar y partes envueltas, si aplica.
 - b. El padre o encargado tendrá la oportunidad de exponer las razones que lo llevaron a presentar la conducta no deseada.
 - c. Se mantendrá una minuta de carácter confidencial con la evidencia acumulada.
 - d. Las sanciones aplicables serán las expuestas en el Reglamento Escolar.
 - e. Las sanciones tendrán vigencia una vez sean aprobadas por el Rector.
 - f. Los padres o encargados deberán apoyar y cumplir con todos los procedimientos, políticas y normas institucionales así como del Reglamento Escolar y con las normas indicadas por el profesor en la sala de clase.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

1. Separabilidad de las Disposiciones

- a. La invalidez de cualquiera de las disposiciones de este Reglamento Escolar no afectará la validez de las restantes.

2. Vigencia

- a. El presente Reglamento Escolar entrará en vigor a partir de agosto de 2016. Fue revisado por funcionarios en cargos educativos y legales dentro de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.
- b. La Academia Interamericana de Arecibo, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo se reserva el derecho de revisar o cambiar disposiciones establecidas en el Reglamento Escolar cuando así lo juzgue necesario conveniente.

Firmado y aprobado hoy, en _____, Puerto Rico a _____ de 2016.

Dr. Rafael Ramírez Rivera
Rector
Universidad Interamericana de Puerto Rico
Recinto de Arecibo

ANEJOS

LEY 186 DE 2006 – Uso del Número de Seguro Social

La Ley 186 de 2006 prohíbe el uso del número de Seguro Social como identificación rutinaria en las escuelas públicas y privadas, desde el nivel preescolar hasta el postgraduado. Este número solo podrá ser utilizado para propósitos y documentos oficiales legítimos, tales como registros escolares, transcripciones de créditos, tarjetas acumulativas, certificación de graduación o cuando sea requerido por autoridades educativas o gubernamentales en gestiones de carácter oficial y confidencial. Para otros propósitos y documentos, la escuela asignará un número de identificación para cada estudiante.

Solo la Administración, Facultad, Consejeros y Personal de la Oficina Administrativa podrán tener acceso al número de Seguro Social de un estudiante para uso oficial legítimo.

Los padres o encargados, mediante consentimiento escrito a la Institución, podrán renunciar voluntariamente a la protección de la Ley 186 y autorizar el uso del número de Seguro Social para otros trámites cuando sea necesario.

Esta ley tiene como fin promover acciones preventivas para controlar el robo de identidad por el uso NO autorizado del número de Seguro Social.

Ley Núm 49 de 2008 - Acoso Escolar - Bullying

Política para la prevención y prohibición de actos de hostigamiento e intimidación entre estudiantes (*bullying*) en la Academia Interamericana de Arecibo de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo

La Academia Interamericana de Arecibo de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo reconoce el derecho de los estudiantes a su seguridad personal. También reconoce la obligación de los estudiantes de respetar la integridad física y moral de sus compañeros. La Ley Núm. 37 del año 2008 exige que las instituciones privadas evidencien que cuentan e implantan políticas y protocolos en contra del hostigamiento e intimidación (*bullying*) entre estudiantes. La Ley Núm. 49 del año 2008 establece como política pública la prohibición de actos de hostigamiento e intimidación (*bullying*) entre estudiantes. Partiendo de nuestra filosofía, y por las disposiciones de las leyes antes mencionadas, la Academia adopta la siguiente política teniendo como propósito principal la prevención de la agresión y el maltrato entre estudiantes (*bullying*) en la Institución.

Para efectos de la Ley Núm. 37 de 2008, el hostigamiento e intimidación (*bullying*) entre estudiantes se define como la violencia mantenida, física o mental, guiada por un individuo en edad escolar o por un grupo, dirigida contra otro individuo también en edad escolar que no es capaz de defenderse a sí mismo y que se desarrolla en el ámbito escolar. Es cualquier acción realizada intencionalmente, mediante cualquier gesto, ya sea verbal,

escrito o físico que tenga el efecto de atemorizar a los estudiantes e interfiera con la educación de estos, sus oportunidades escolares y su desempeño en el salón de clases.

Diversas investigaciones señalan que las acciones de *bullying* que se presentan con mayor frecuencia entre compañeros de escuela pueden resumirse en: acechar y espiar en el camino de la escuela a casa, perseguir, dar puños o palizas, empujar, marginar de la comunidad de la clase, reírse del otro y ridiculizarlo, extorsionar, intimidar, acosar sexualmente, jugar sucio y hacer trampa, hacer imputaciones injustas, esconder o dañar objetos personales, destruir materiales o trabajos, y ocultar al otro información importante. Estos tipos de maltrato se extienden durante un largo período de tiempo en una variedad de contextos: salones de clases, pasillos, patios, y el trayecto hacia y desde la escuela.

Este acto, generalmente, deberá ser continuo, sistemático y creciente para considerarse hostigamiento o intimidación (*bullying*). Sin embargo, un solo suceso podría considerarse como *bullying* debido a la severidad del mismo. La intimidación puede ser:

- Verbal:** poner apodos, insultar, amenazas verbales, burlas crueles acerca de la indumentaria, del aspecto físico, de la raza, del origen étnico, de algún defecto o anomalía visible, o de alguna rareza del habla o de la conducta.

- Física:** obligar a un compañero (a) a hacer algo que no quiere hacer, estropear, dañar, esconder o robar pertenencias de otro estudiante. Empujar, agredir, lastimar, pegar o golpear a un compañero (a) o amenazar con hacerlo: patadas, empujones, golpes, escupitajos, tirones de pelo y mordiscos, así como encerrar a la víctima dejando la llave por fuera.

- Social:** rechazar al compañero (a) en el grupo, negarse a hablar con el compañero (a), exclusión y rumor.

- Sexual:** tocar inapropiadamente o de forma amenazante y las burlas de índole sexual.

- Ciberacoso (Cyberbullying):** utilizar las redes sociales, correos electrónicos, “blogs” o mensajería a través de la computadora, tableta, teléfono celular u otro objeto electrónico para dañar la reputación de un compañero (a). Esto incluye, pero no se limita a publicación de información falsa, rumores, amenazas, connotaciones sexuales, etiquetas peyorativas, fotos o videos manipulativos.

El *bullying* tiene consecuencias devastadoras en sus víctimas. Los acosados presentan baja autoestima, depresión, ansiedad que se refleja en insomnio, pesadillas nocturnas, tics y hábitos nerviosos; a veces no quieren ir a la escuela, y pueden presentar síntomas físicos como pérdida de apetito, dolores de cabeza, trastornos gastrointestinales o dermatológicos. También tienden a manifestar brotes de violencia extrema (llegan a pensar en el suicidio) y no siempre contra sí mismo, sino también contra los demás. El *bullying* afecta además el rendimiento académico de los estudiantes; tiende a existir un rendimiento más bajo en el caso de las personas que protagonizan, como agresor o como víctima. El *bullying* interfiere con el aprendizaje de los estudiantes.

La Academia promueve un ambiente de paz, armonía y sana convivencia entre nuestros estudiantes. Por tal razón, se prohíbe todo acto de hostigamiento e intimidación entre estudiantes que ocurra en los salones de clases, pasillos, predios escolares, en actividades auspiciadas por la escuela, en los autobuses escolares o a través de los medios de comunicación escrita, tecnológica o cibernética, dentro o fuera de las horas de clases. La Academia considera todo acto de hostigamiento como un atentado serio a la dignidad humana. Por lo tanto, se incluye en el Reglamento Escolar el hostigamiento (*bullying*), como una falta grave y un acto sujeto a sanciones disciplinarias, así establecido en el Capítulo 6, artículo 2. A tales efectos se establece esta política de cero tolerancia al hostigamiento (*bullying*), por lo que la Academia no tolerará ningún acto de hostigamiento y lo someterá a las sanciones correspondientes establecidas en el Reglamento Escolar.

Procedimiento

Para cumplir con lo que estipula la Ley:

1. El Director Escolar en coordinación con el consejero, orientará a la facultad, personal administrativo y padres, sobre el hostigamiento e intimidación y esta política, evidenciado con la firma de cada persona en un documento provisto.
2. El personal docente orientará a todos los estudiantes sobre el hostigamiento e intimidación y esta política, evidenciado con la firma de cada estudiante en un documento provisto.
3. Cualquier miembro de la comunidad escolar que presencie o se entere de una situación de hostigamiento (*bullying*) procederá inmediatamente a informarla al cuerpo de directores de la Academia.
4. El Director o el Subdirector, informará del suceso al consejero escolar para la investigación correspondiente y este someterá un informe a la brevedad posible al Director Escolar.

5. El Director Escolar evaluará el informe y decidirá la acción a seguir para determinar las sanciones.
6. En caso de someter la acción al Comité de Disciplina se seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo 6 artículo 3 del Reglamento Escolar vigente.

Entre las sanciones a imponerse se mencionan las siguientes:










1. Amonestación verbal o escrita con comunicación a los padres.
2. Cumplir con horas de servicio a la Academia por tiempo y tareas establecidas por la Administración Escolar.
3. Probatoria disciplinaria por un tiempo determinado.
4. Suspensión por un tiempo no mayor de cinco días lectivos, sin oportunidad de reponer trabajos o exámenes asignados para ese periodo.
5. Expulsión de la Academia, previa vista ante el Comité de Disciplina y aprobación del Rector.

Se podrán imponer una o más de las sanciones enumeradas anteriormente, dependiendo de la seriedad de la acción.

VALORES CRISTIANOS ECUMÉNICOS PROMULGADOS POR LA

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO Y LA

ACADEMIA INTERAMERICANA DE ARECIBO

-  CREEMOS EN DIOS COMO SER SUPREMO
-  CREEMOS EN JESÚS
-  CREEMOS EN LA VIDA
-  CREEMOS EN LA FAMILIA
-  CREEMOS EN EL SERVICIO
-  CREEMOS EN LA IDENTIDAD DE LA COMUNIDAD DE FE CRISTIANA
-  CREEMOS EN EL COMPROMISO CON NUESTRO PRÓJIMO
-  CREEMOS EN EL ESTUDIO DE LA RELIGIÓN CRISTIANA
-  CREEMOS EN LA EDUCACIÓN INTEGRAL

Academia Interamericana de Arecibo

**UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
RECINTO DE ARECIBO
P.O. BOX 4050
Arecibo, P.R. 00614-4050**

POLÍTICA DE BAJAS, REEMBOLSOS Y CARGOS

*Cuando un estudiante es matriculado en la Academia Interamericana de Arecibo, está haciendo un compromiso económico de mantener al estudiante en la misma todo el año académico. Solo se deberá dar de baja al estudiante por razones justificadas. Para proceder con la baja se debe presentar **evidencia escrita** (carta) de las razones y **ser discutidas con el Director de la Academia**.*

*Si el estudiante se da de baja durante el semestre, se pagará el mes en que se procese la baja por escrito. Las mensualidades vencen el día 10 de cada mes. De no recibirse el pago durante este periodo, se hará un cargo por demora de **veinte (\$20.00)** por estudiante, en el balance de cada mes atrasado. La fecha que se tomará para estos fines será impresa en el recibo de caja de Oficina de Administración.*

*Todo pago con cheque personal, que sea devuelto por el banco, conllevará un cargo de veintiseis **(\$26.00)** dólares y perderá el privilegio de pagar con cheques personales en la Academia Interamericana de Arecibo Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo.*

Certifico que estoy enterado y recibí copia de la Política de Bajas, Reembolsos y Cargos de la Academia Interamericana de Arecibo.

Firma del Padre o Encargado

Fecha

Nombre de Estudiante

Grado que cursa el estudiante

Firma del oficial administrativo

Fecha

ACADEMIA INTERAMERICANA DE ARECIBO
UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
RECINTO DE ARECIBO

ACUERDO

Yo _____, padre o encargado de _____, de _____ grado he recibido copia del Reglamento Escolar de la Academia Interamericana de Arecibo de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo. Me comprometo a leerlo y a vigilar porque mi hijo (a) cumpla con las disposiciones reglamentarias de la Academia y la Institución. Como padre o madre me comprometo, además, a cumplir con las disposiciones del Capítulo VII sobre el rol de los padres en la educación de mis hijos en la Academia Interamericana de Arecibo de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo, so pena de ser sancionado/a por incumplimiento o violación de las normas institucionales.

Firma del Padre o Encargado

Fecha

Firma del estudiante

Fecha

Firma del oficial administrativo

Fecha